



PARLAMENTO DE CANTABRIA
DIARIO DE SESIONES

Año XXVI - VI LEGISLATURA - 23 de febrero de 2007 - Número 150 Página 3631 Serie B

COMISIÓN DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

PRESIDENTE: ILMA SRA. D^a. MARÍA CRISTINA PEREDA POSTIGO

Sesión celebrada el viernes, 23 de febrero de 2007

ORDEN DEL DIA

Único. Estudio, debate y votación del Informe de la Ponencia y de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Derechos y Servicios Sociales. [6L/1000-0034].

(Comienza la sesión a las once horas y diez minutos)

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo):
Buenos días a todos y todas.

Damos comienzo a la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales, con el Orden del Día que nos lee a continuación la Secretaria de la Mesa.

LA SRA. PEÓN PÉREZ: Estudio y debate y votación del Informe de la Ponencia y de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Derechos y Servicios.

(Desconexión de micrófonos)

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Bien, si están de acuerdo los Grupos, vemos la Ley por títulos y les indicaremos al comienzo de cada título los tiempos. Y si les parece bien, votamos al final de toda la Ley. ¿De acuerdo?

Entonces empezamos con un turno a favor de tres minutos. Tiene la palabra Mercedes Toribio del Partido Popular.

LA SRA. TORIBIO RUIZ: Muchísimas gracias, Sra. Presidenta.

Procuraré, de hecho en alguno de los título me va a sobrar tiempo, que espero después me compense en alguno otro que por el volumen de enmiendas voy a estar más justa. Muchas gracias.

Empezamos con el Título Preliminar y el Grupo Popular ha presentado a este Título dos enmiendas, una al artículo 1.a) proponiendo incluir en el apartado a), como digo, el texto de "promover y garantizar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria el derecho de todos los ciudadanos a la protección de los servicios sociales".

Creemos que el primer objetivo de la Ley tiene que ser centrar a quién va definida, a quien va dirigida ésta, para quien se legisla o como dicen los médicos, la población diana y en el texto del Proyecto no se hace, entendemos, debidamente. Queremos acotarlo a todos los ciudadanos que se encuentren en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

La enmienda número dos, que se refiere al artículo 3, sobre titulares de derechos, creemos que se enriquece el texto y se amplía en el sentido de todos aquellos cántabros residentes fuera de la Comunidad Autónoma, a los que creemos que hay que amparar también en el sentido que indicamos aquí: " tendrán derecho a las prestaciones reguladas en la presente Ley cuando estando necesitados de atención, les sirva de medio para su retorno a nuestra Comunidad".

Considero que la lectura de los otros puntos son de por sí justificativos de la enmienda que hemos presentado que como digo, en cualquier caso tiene la

finalidad de enriquecer el texto, acotar y definir y amparar a todas aquellas personas a las que la Ley tiene por objeto.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo):
Gracias, Sra. Diputada.

Para fijación de posiciones tiene la palabra D.^a Rosa Valdés, del Grupo Regionalista, por tiempo de tres minutos, máximo.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Muchas gracias, Sra. Presidente. Buenos Días.

Tengo que empezar diciendo que no vamos a poder avalar estas dos enmiendas que ha presentado el Grupo Popular. La primera de ellas que afecta al artículo 1 apartado a, entendemos que no aporta nada sustancia o útil al texto del Proyecto legal, que ya en su apartado primero hace una referencia expresa al derecho de la ciudadanía de Cantabria a la protección social. Por lo tanto, no entendemos necesaria su enmienda.

En cuanto a la segunda enmienda, que modifica el texto del artículo 3 y que según ustedes enriquece y amplía la redacción de lo que es el artículo, pues nosotros tampoco estamos de acuerdo. Creemos que no es necesaria y nos parece mucho más correcto mantener el artículo tal y como está redactado. De hecho, consideramos que la redacción que proponen para este artículo 3 relativo a los titulares de derechos, es más restrictiva, más limitada que la que se establece en el propio artículo que recoge el Proyecto de Ley.

No estamos de acuerdo con la redacción que proponen al apartado 2 de este artículo porque entendemos que los cántabros que residen en otras Comunidades Autónomas, recibirán la atención que se establezca en esas Comunidades Autónomas porque la Ley, hay que recalcarlo, parte de la premisa de que todos los ciudadanos, por el hecho de serlo, son sujetos de derechos y ello no solamente porque presenten unas necesidades especiales de atención.

Y tampoco vamos a poder avalar la redacción alternativa al apartado 3 de este artículo, porque la normativa en vigor en materia de extranjería e infancia, en cuando a los derechos de los menores extranjeros, constituyen un marco legal de referencia suficientemente amplio, para garantizar el derecho a la protección social de estos colectivos, sin necesidad de concretar más estas situaciones de riesgo o estado de necesidad, por cuanto en estas situaciones, estas personas tienen los mismos derechos que los ciudadanos de Cantabria.

Nada más por mi parte.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo):
Muchas gracias, Sra. Diputada.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, D. Miguel Ángel Cavia.

EL SR. CAVIA FRAILE: Muchas gracias Sra. Presidenta. Buenos días a todos y a todas.

Bueno, yo voy a utilizar en este turno yo creo que menos de un minuto, porque vamos me hago eco del 100 por ciento de todas las expresiones manifestadas por la Portavoz del Partido Regionalista.

En todo caso, los adjetivos que ha aplicado la Sra. Diputada, que mediante estas modificaciones la ley ampara o acota o enriquece de alguna forma el texto, creo que no es correcto; porque a mi entender realmente no modifica nada. La ley establece plenamente que esta ley, establece derechos a toda la ciudadanía, a toda la ciudadanía lógicamente de Cantabria, porque es el término de aplicación de la Ley y porque como ha mencionado la Sra. Diputada del Partido Regionalista, en el apartado, en la enmienda 2, efectivamente existen otras leyes también que amparan, como la ley de extranjería, la ley de infancia, etc.; por lo tanto, yo creo que no aporta nada nuevo, no enriquece, el texto de la ley es perfectamente fidedigno y completo o lo que entendemos que debe amparar esta ley.

Por lo tanto, no vamos a aprobar estas enmiendas.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo):
Muchas gracias Sr. Diputado.

Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

LA SRA. TORIBIO RUIZ: Muchísimas gracias.

Bueno, en primer lugar lamentar que empezamos con una postura que de alguna forma ya nos temíamos por los precedentes, desde que el Proyecto de Ley se ha presentado en este Parlamento de poca receptividad por los otros Grupos. Esperamos que a lo largo del debate esa voluntad de consenso que hemos reiterado y manifestado y que de contrario se nos ha hecho creer que podría tener alguna plasmación en este debate, se vea por algún lado.

Yo sí quiero aprovechar este momento, porque además estamos empezando el debate del Proyecto, para dar la primera en la frente, como se suele decir.

Aquí se está repitiendo que la ley establece derechos a toda la ciudadanía de Cantabria, independientemente de sus necesidades y es algo que nosotros venimos diciendo. Y contrario que no es cierto esa supuesta universalidad, ese derecho para todos, viene en el propio texto limitado. Ya llegaremos a la enmienda presentada al artículo 27 y lo debatiremos, espero que más profundamente y con más éxito; pero en cualquier caso quiero reiterar, a

nosotros no nos pueden decir que el objeto de la ley sea promover y garantizar el derecho de la ciudadanía a la protección por los servicios sociales, defina debidamente lo que es el objetivo de esta ley.

Se nos dice que nosotros lo circunscribimos al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria y eso se da por hecho, pero por otro lado, decimos que queremos también amparar a aquéllos naturales de nuestra Comunidad que se encuentren fuera y que tengan necesidades especiales que no se vean amparadas y que la ayuda del Gobierno les sirva para poder venir aquí, y eso no, porque ya hay leyes que les garantizan. No hacen más constantemente que reconocerse y confirmarse y santificar las limitaciones que este texto, por desgracia, está imponiendo en contra del supuesto espíritu de universalidad.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo):
Muchas gracias, Sra. Toribio.

Pasamos ahora al Título I, en donde hay dos enmiendas y cinco votos particulares.

Para el turno a favor, dispone de un tiempo de seis minutos.

Tiene la palabra la Sra. Toribio, del Partido Popular.

LA SRA. TORIBIO RUIZ: Muchísimas gracias.

Bueno, aquí tenemos dos enmiendas nuestras, una al artículo 4 y otra al artículo 5 y tres votos particulares sobre tres enmiendas de los Grupos que apoyan al Gobierno, también una al artículo 4, otra al artículo 6 y otra al artículo 7.

Nuestra enmienda al artículo 4, viene a tratar de recoger la protección integral e integradora, leo el apartado a), teniendo como principios transversalidad a las políticas sociales para todas las personas que precisen de atención por los servicios sociales de Cantabria. Creemos que la propia lectura, la propia lectura de este apartado a), recoge el espíritu que queremos imprimir, con claridad y con precisión protección integral e integradora, a todos los destinatarios. Teniendo como principios transversalidad de las políticas para todos los que precisen de estas prestaciones.

De contrario, además, era una enmienda que en la fase previa yo ya había hecho notar que entendía que había que introducir, se pretende este apartado con el siguiente texto: "La protección ante situaciones de desventaja derivadas de carencias básicas o esenciales de carácter social".

Si nosotros habíamos propuesto la necesidad de enmendar este artículo, era porque entendíamos que era engorroso lo que en el Proyecto de Ley viene. Se dice como en derecho social básico: "Protección ante situaciones de carencia social".

¿Qué es la carencia social?, preguntábamos nosotros. ¿Cuál es la definición?. Porque la protección ante situaciones de carencia social a nosotros no nos dice nada y me imagino que al común de los ciudadanos menos.

Sin embargo la protección integral e integradora teniendo como principio la transversalidad de las políticas sociales, quiere decir, desde todas las áreas de Gobierno para todas las personas que necesiten de atención por los servicios sociales de Cantabria; entendemos que es muchísimo más claro.

Pero si dejamos de hablar de carencia social y decimos: "protección ante situaciones de desventaja derivadas de carencias básicas o esenciales de carácter social". Una jerga que cuesta difícil entender y que creemos que no mejora nada respecto a la anterior.

Si de contrario se nos explica bien cuál es el significado y llegamos a algún acuerdo sobre el texto definitivo, nosotros no tenemos ningún inconveniente en rehacerlo. Pero desde luego el de la enmienda 4 de los Grupos Socialista y Regionalista creemos que no viene a paliar el error de ese apartado a), que por otra parte al ser enmendado por los Grupos, se reconoce que efectivamente no está bien.

Y en nuestra enmienda 4 al artículo 5, hablamos y aquí viene la primera vez: "Derecho a recibir todas las prestaciones de la cartera de servicios sociales". No como dice el texto de la Ley, que dice: "Derecho a recibir las prestaciones garantizadas".

¿En qué quedamos?. Me acaban de decir ustedes otra vez, que la Ley establece derechos a toda la ciudadanía de Cantabria, independientemente de las necesidades todos los ciudadanos son sujetos de derechos. Pero por otro lado, en el artículo 5, letra h): "Derecho a recibir las prestaciones garantizadas de la cartera de servicios sociales".

No hace falta debatirse mucho cuando se recoge que se garantizan determinadas prestaciones de la cartera de servicios, se está reconociendo implícitamente que hay otras prestaciones de la cartera de servicios que no se garantizan.

Es algo que hemos hecho notar desde el principio, nosotros creemos que este apartado h), tiene que decir: "Derecho a recibir todas las prestaciones de la cartera de servicios sociales, siempre que los informes técnicos lo aconsejen necesario".

Incluimos aquí también el derecho al reconocimiento del grado de minusvalía, y justificamos además porqué. Como digo, la limitación, la exclusión que se hace choca con el supuesto espíritu de la Ley de reconocimiento de derechos objetivos y universales.

Respecto al voto particular que mantenemos sobre la enmienda número 6, se dice y aquí también

habíamos hablado sobre el tema, se dice, se recoge el derecho al reconocimiento de la situación de discapacidad.

Yo les había hecho notar, que entendíamos que era necesario recoger como derecho subjetivo el reconocimiento del grado de minusvalía como paso previo, porque va a ser el supuesto para otros muchos derechos. Pero no de discapacidad porque la discapacidad es una situación social, no es una situación objetiva. Se puede tener una discapacidad, una persona con limitaciones físicas en un entorno sin adaptar pero no en otro entorno que esté adaptado.

Es una situación social, son las limitaciones que se tienen respecto a la vida autónoma, la dificultad para hacer una vida autónoma independiente en un sitio determinado. Mientras que lo que hay que reconocer es el grado de minusvalía como limitación objetiva. Esto es de puro sentido de los términos.

Espero que también podamos llegar a algún acuerdo sobre estos apartados.

Y la enmienda número 7 de los Grupos Socialista y Regionalista. Creemos que es redundante no aporta nada. Con esta enmienda que se presenta ni va a haber más coordinación, ni va a haber más interrelación. Al contrario, creemos que se cierra la posible coordinación de futuros y de centros y servicios. Si ya en el texto original habla de cualquier otro servicio que precise y aquí se limita solamente a la atención primaria de salud y servicios sociales, en el ámbito de ayuda a domicilio y centros de atención diurna y nocturna y residencial, qué ocurre con otro tipo de servicios que podrían coordinarse aquí.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Gracias, Sra. Diputada.

Para fijación de posiciones tiene la palabra D^a. Rosa Valdés, del Grupo Parlamentario Regionalista.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Yo voy a empezar por los votos particulares, por defender las enmiendas que han presentado los Grupos Socialista y Regionalista. Diciéndoles que desde nuestro punto de vista son unas enmiendas que mejoran el texto, lo clarifican. Y no solamente eso sino que son por supuesto desde la perspectiva de nuestro Proyecto de Ley, el Proyecto de Ley que nosotros apoyamos y que ha presentado el Gobierno.

Y decirles también que además son fruto de aportaciones de los colectivos que están relacionados con el objeto legal. Por lo tanto, nosotros vamos a mantenerlas. Ya votamos a favor de ellas en la Ponencia y vamos a seguir manteniéndolas.

Y mire, yo lo lamento mucho pero no nos ha convencido. Y no consideramos necesaria ninguna de sus enmiendas en este apartado.

No consideramos necesaria la enmienda

número 3. Entendemos que al introducir nuestra enmienda a este artículo ya hemos clarificado, y además lo hemos hecho en base a su petición. Cuando decía usted que no quedaba claro lo de la carencia social; pues yo creo que esta enmienda perfectamente ya clarifica el texto del artículo. Y la verdad, no tenemos necesidad de acudir a las expresiones -con todos mis respetos- ampulosas que ustedes utilizan y que realmente eso sí que es una jerga. Eso sí que es una jerga. Porque ya me dirá usted a mí cómo se entiende esta expresión: que es la protección integral e integradora teniendo en cuenta la transversalidad de las políticas sociales. No hace falta utilizar un lenguaje tan grandilocuente y ampulosos para que se puedan hacer las cosas mucho más sencillas a través de una Ley.

Y tampoco vamos a votar a favor de su enmienda al artículo 5, porque los nuevos derechos que proponen en la misma ya están recogidos en el texto legal. Y la emplazo que vaya a leerse el artículo 26.8, que se refiere a las prestaciones de la cartera de servicios, en virtud de prescripción por personal profesional. Y el apartado 5, se introduce en la Ley a través de nuestra enmienda número 6, aludiendo a la situación de discapacidad tal y como se establece en la Disposición Adicional Octava de la Ley de Dependencia, que obliga a utilizar el término: discapacidad, y no: minusvalía.

Y en cuanto al apartado W), tengo que recordarle que los conciertos se publican en el Boletín Oficial de Cantabria. Por lo tanto, no vemos ninguna necesidad de incorporar este apartado. Si bien, a lo mejor antes del Pleno podríamos llegar a algún acuerdo sobre esta materia u otras. Porque he de decirle que nuestro Grupo Parlamentario sí ha tenido receptividad. Yo, la receptividad para negociar o consensuar, no la veo tan clara en el partido Popular, pero será un tema en el que abundaremos a lo largo del debate.

Nada más.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo):
Muchas gracias, Sra. Diputada.

Tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Socialista, D. Miguel Ángel Cavia.

EL SR. CAVIA FRAILE: Sí. Muchas gracias.

Vamos a ver. Por primera vez ha surgido ya en el debate del problema de la receptividad, del consenso, o de la necesidad de consenso y las apuestas que ha hecho cada uno por este tema.

Yo creo que hemos tenido opciones de consenso, evidentemente, y las tenemos o las seguiremos teniendo seguramente si es posible. Pero hay que reconocer alguna cuestión.

Efectivamente, nosotros hemos tenido acercamientos y hemos tenido intenciones de consenso. Y la Diputada reconocerá que con motivo de ello, precisamente de alguna parte de las

enmiendas que los propios par de Grupos Regionalista y Socialista han introducido precisamente como consecuencia de esas intenciones de consenso, con las entidades y también con el propio Grupo Popular.

Entonces, no es entendible que después de esos acercamientos y después de esas intenciones se establezcan permanentemente dudas y cuestiones sobre conceptos que realmente entendemos que deben estar clarificados, porque están clarificados en la esencia, en el objeto, en el contenido de la Ley.

Por ejemplo, ustedes establecen dudas sobre el tema de los derechos garantizados. Yo no sabría decir exactamente si es que no acaban de comprender la situación, o sencillamente es que no quieren. Es decir, por una parte dicen que son derechos garantizados para todos y que vamos a ver, derechos garantizados para todos evidentemente, hay una serie de derechos que aparecen nuevos en algunos casos y otros que ya existen evidentemente, que hay una cartera de servicios que es amplia y que hay unos derechos básicos que están plenamente reconocidos además en la ley, que ya son tradicionales por otra parte.

Esos derechos están reconocidos, pero evidentemente lo que existe fundamentalmente es el derecho a cada persona, con carencia social como dice la ley, en definitiva, con dificultades para su integración social, con dificultades para su integración social, o que posean algún tipo de desventaja o dificultad para que esa integración sea realmente efectiva, es decir, que estén en situación de riesgo social, de riesgo de exclusión social y en base a una valoración, que es el primer derecho que tiene cualquier ciudadano, que en base a una valoración pueda ser atendido, de acuerdo con esa cartera de servicios y de acuerdo con todas las posibilidades que ofrecen los propios sistemas públicos, pueda ser atendido correctamente en la necesidad que tiene.

Evidentemente no en todas, es decir, ni todas las opciones son para todos, como usted pretende hacer decir en algunos momentos, como por ejemplo establece dudas sobre la teleasistencia, evidentemente ni todo es para todos ni evidentemente existe el reconocimiento, pero el reconocimiento para la persona que necesita esa atención concreta ¿no?.

El problema de reconocimiento de minusvalía. Vamos a ver, entendemos que reconocimiento de minusvalía está plenamente recogido en la ley esta también, aunque ya de hecho está plenamente reconocido, como usted sabe, porque bueno, nos podemos ir a la ley de dependencia, pero ni siquiera sin ir a la ley de dependencia, es decir el reconocimiento de minusvalía está plenamente reconocido ya, pero en esta ley está reconocido como derecho básico en el artículo 4.1b)

Es decir, evidentemente cada persona tendrá derecho a ser reconocido en base a la atención a su dependencia, en los aspectos que recoge la ley. No

hay más que decir en ese sentido.

Con respecto a los votos particulares que usted plantea, pues bueno, volverle a decir que realmente estas enmiendas, concretamente alguna de las que hace referencia son precisamente producto de las conversaciones que hemos tenido y ahora, después de ello, usted establece problemas o dificultades de entender, de aspectos concretos de dependencia, discapacidad; bueno pues sencillamente nosotros pues no vamos a seguir discutiendo en esa materia, porque consideramos que, como le he dicho antes, la ley entendemos que es buena, que recoge muy bien todas estas situaciones y que además ahora después de estas enmiendas que hemos hecho, nada menos que 31 enmiendas en base a esa necesidad o a ese acercamiento de consenso, pues todavía lo recoge mejor.

Por lo tanto, pues en este sentido de momento no tengo más que decir.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Muchas gracias, Sr. Cavia.

Tiene la palabra D.ª Mercedes Toribio.

LA SRA. TORIBIO RUIZ: Muchas gracias, Presidenta.

Yo creo que en una de las expresiones que ha pronunciado la Portavoz del Partido Regionalista, se define claramente su postura en este debate. Ha recalcado que se está hablando de su ley, su ley; lo que quiere decir que su postura es claramente contraria a que nadie más tenga posibilidad de participar algo que consideramos lamentable y máximo cuando se está intentando de contrario, atribuirse esa especial predisposición al diálogo, que desde luego, yo no he encontrado.

Dice la Sra. Valdés que no les he convencido y que nuestras enmiendas no se consideran necesarias. Que ustedes clarifican todo con el término carencia social y que lo que es ampuloso es decir, hablar de una política integral e integradora; pues son términos que todo el mundo maneja. Son términos que manejan los profesionales, son términos que manejan los políticos y son términos que todo el mundo entiende; política integral quiere decir todo aquello que se precise e integradora quiere decir para la integración social; finalidad se supone que tiene que tener esta ley o dos finalidades que tiene que tener esta ley.

Dar a los beneficiarios todos aquéllos servicios que precisen, no todos, como dice el Sr. Cavia, que yo he dicho, no, no, los que precisen de acuerdo con los informes técnicos oportunos, todos aquéllos servicios que precisen, para lograr su plena integración social en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Y habla de que ya está recogido perfectamente, pues no hay por más vueltas que ustedes les den no nos van a convencer. De poco me

sirve que ahora la Sra. Valdés me diga que quizá antes del Pleno, también me dijeron que quizá antes de la Comisión. Y además lamento porque empezó mal la negociación; que en las reuniones que hemos tenido usted, Sra. Valdés, me decía: "Yo no voy a llevar la Ley, yo no puedo decir nada porque no voy a llevar la Ley; yo, lo que se comente y lo que tu me digas -me decía- ya se lo trasladaré a Rafa; yo no voy a llevar la Ley..." Y encima no me diga que no es cierto, porque hay que tener un mínimo de dignidad.

Es decir, puede decir que ha cambiado la situación en su Grupo y que han decidido que en vez de el Sr. De la Sierra, lo lleve usted o lo que sea. Y lo entendemos. Pero no me diga que no es cierto porque me lo dijo a mí a la cara: "Yo no voy a llevar la Ley, yo anotaré lo que tu me digas -me dijiste- y se lo diré a Rafa".

Después lleva la Ley. Y después me echa a mí en cara que a lo mejor nuestras enmiendas no son necesarias, cuando ni siquiera me dice un planteamiento. Y que igual antes del Pleno llegamos a acuerdo. Pues perdone, pero su credibilidad queda en entredicho.

Y Sr. Cavia, un poco más de lo mismo quiero decir. Porque que se nos diga, nuevamente, que todos los derechos están garantizados. Y tengo que reconocer que quizá es un problema mío pero no he entendido muchos de sus argumentos, porque yo entiendo que tiene que ser muy difícil argumentar lo contrario de lo que se pretende decir que se ha argumentado.

O sea, se habla de derechos garantizados, claramente excluyendo a otros, pero se dice que son a todos. Y no diga que yo digo que todo para todos, que no es cierto; que eso ni es la finalidad ni puede ser la finalidad. Es todo lo que se precise. La cartera de servicios tiene reconocidas todas las prestaciones a las que tiene que tener derecho, todo cántabro que lo necesite; no se pueden garantizar para unos y no para otros, ni en determinadas circunstancias para unos y no para otros. Todo lo que se precise.

-Y vuelvo a reiterar- Nuestras enmiendas tienen por finalidad mejorar el texto de la Ley. Yo creo que ningún ciudadano va a pedir una copia, porque aunque la pidan enseguida la vuelven a guardar; porque ¡vamos!, me voy a ahorrar los calificativos que me merecerían sobre todo en este afán de intentar mejorarla y de intentar consensuarla.

Pero ni pueden ustedes estar tranquilos por su voluntad de consenso, porque no la han demostrado. De poco sirvieron aquellas reuniones y de poco sirvió la Ponencia donde dijeron: "Es que se han presentado muchas...": Y muchas más que podríamos haber presentado, si no fuera precisamente por esa voluntad de consenso.

Pero hemos dicho en todo momento que estamos dispuestos a hablar de ellas cuando se quiera y a preparar textos transaccionales para ellas.

Que nosotros damos por hecho que es su Ley y que van a utilizarlo –como se le ha escapado a la Sra. Valdés—como “su ley”. Pero creemos que es una oportunidad buenísima para entre todos que ésta, su Ley, sea una buena Ley para Cantabria, que es la finalidad que yo creo que debemos de tener todos.

-Reiteramos- Es una lástima que no se estimen. Pero nosotros volveremos a incidir sobre ello, porque creemos que es fundamental para hacer una buena Ley.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo):
Gracias, Sra. Diputada.

Pasamos ahora al Título II, en donde si he contado bien hay 29 enmiendas y 12 votos particulares.

Para el turno a favor tiene la palabra D^a Mercedes Toribio, por un tiempo de diez minutos.

LA SRA. TORIBIO RUIZ: Muchas gracias.

A este Título me refería yo cuando decía que quizá necesitaría un poco más de tiempo. Muchas gracias.

Efectivamente tenemos en este Título, 28 enmiendas que para nada son caprichosas, sino consecuencia, resultado de un análisis del articulado y de convencimiento que tenemos de que servirán - como he dicho ya antes- para mejorar el texto del proyecto en temas y cuestiones elementales.

Reitero que en cualquier caso estamos dispuestos a rehacer, retocar, consensuar, llegar a transaccionales; lo que se quiera sobre estos artículos y sobre alguno en concreto sobre el que haré especial énfasis.

En la enmienda presentada al artículo 8.3: Definición del sistema público de servicios sociales, que pretendemos incluir un párrafo. Creemos que es conveniente, como ya dijimos en el propio enunciado de la enmienda, en su justificación, es conveniente incorporar la idea de planificación en este apartado.

Creo que hay que definir la planificación como aquel esquema de todo lo que tiene que hacer el Gobierno y no se dice. No se dice debidamente ni en su enmienda al artículo 24.3.

En nuestra enmienda, al artículo 10, consideramos que es fundamental y además su sola lectura lo justifica, porque se hace una enumeración de principios rectores de la política social, pero algunos los pasan muy por alto. Creemos fundamental definir lo que es la igualdad, ante el acceso a los servicios sociales, sin discriminación por ningún motivo.

Creemos que es fundamental hablar de la solidaridad como valor inspirador en las relaciones entre las personas y los grupos sociales, y para la cooperación de todos en el bienestar común como se

hace constar.

Y creemos que es fundamental hablar de coordinación entre las Administraciones y entre éstas y la iniciativa social o privada con el fin de establecer las actuaciones coherentes y los programas conjuntos de actuación, especialmente entre aquellas implicadas en el desarrollo del bienestar social y el desarrollo integral de la persona como son las componentes de empleo, salud, educación, vivienda y cultura. O transversalidad, que antes la Portavoz del Partido Regionalista decía no entender que queríamos decir.

Y hemos incluido también la proximidad; porque creemos que en los servicios sociales es fundamental esa proximidad de los servicios a los ciudadanos que lo necesitan. Lo proponemos como prestación de servicios sociales que ha de realizarse desde el ámbito más cercano al ciudadano mediante un reparto equitativo de recursos que permita la atención y permanencia de las personas en su entorno habitual de vida y convivencia, para evitar el desarraigo.

En la enmienda nº 7, se habla de los niveles de actuación del sistema público de servicios sociales. Y lo que proponemos es que los servicios sociales que se definen como de atención primaria, se definan: servicios sociales básicos.

Queremos además introducir que ambos niveles de atención deberán coordinarse con los servicios sociales del Servicio Cántabro de Salud. Coordinarse y no solaparse como ocurre en algún momento.

En este momento hemos de decir que tanto la mancomunidad, que ha presentado alegaciones o propuestas a este texto, como el propio colegio de trabajadores sociales también utilizan básicos o de base como elementales, la atención a las personas. Separándolo, o rechazando el término: de atención primaria, que puede ser un poco confuso.

En la enmienda nº 8, al artículo 14, introducimos: prevenir las situaciones de riesgo. No solo creemos que hay que intervenir en estas situaciones, sino que es fundamental la prevención. Esta prevención que va unida a la planificación de la que hemos hablado previamente y que creemos que también es fundamental incluir en el texto de la Ley.

Y después queremos reiterar que todos, en función de esta planificación, esta prevención, estos informes, estas funciones debidamente desarrolladas de los servicios sociales, han de tener todos derecho a todas las prestaciones de la cartera de servicios, en función de sus necesidades. Lo hemos incluido en el apartado h).

Consideramos importantísimo también introducir los apartados k) y l), por el resultado de su propia lectura. Creo que queda debidamente justificado en el k).

Solicitamos proporcionar con carácter temporal

o permanente medidas alternativas de convivencia en situaciones de deterioro físico, psíquico, afectivo, socioeconómico que impidan el desarrollo personal o familiar y que no requiera un tratamiento especializado. Estas ayudas, estas medidas temporales para salir de situaciones de crisis o de necesidad.

Así como realizar programas de sensibilización sobre las necesidades de los servicios sociales existentes y fomentar la participación social en el desarrollo de la vida comunitaria. Esa sensibilización de la que muchas veces hablamos y sobre la que supuestamente hay campañas. Pero creemos que hay que recogerlo directamente en la Ley como obligación de los servicios públicos.

En la enmienda nº 9, al artículo 15, y con la introducción que hemos hecho ya de servicios sociales básicos. Los más próximos. Tenemos por finalidad enriquecer el texto, ya que creemos que es necesario este consenso que introducimos en dicho texto.

Y creemos que no solo se circunscribirán a las actuaciones que se definen, sino que pueden adoptarse medidas en casos que no vengán aquí recogidos, dejando la puerta abierta a más situaciones. Eso siempre, además, en función de las peculiaridades de cada Administración Local, que será la competente en el desarrollo de dichos servicios.

En la enmienda al artículo 20, quitamos, al hablar de las gerencias, de atención primaria y especializada. Si los ayuntamientos son mayores para llevar todo este tipo de competencias tienen que serlo para que no se les dirija y se les controle como entendemos que se hace en este artículo.

Se ha de respetar siempre la autonomía municipal. Esta aportación, esta sugerencia o esta solicitud también se ha hecho por alguna institución que ha presentado alegaciones a este Título.

Creemos que se está utilizando el modelo sanitario y no hemos enmendado este modelo porque queremos ir a lo básico, lo he dicho y lo hemos repetido no vamos a meternos en conceptos políticos sin, en lo que ustedes quieren marcar y que pueda no ser elemental, queremos ir al respeto de la prestación de los servicios, al respeto de los derechos de todos los ciudadanos a esa universalidad de prestaciones de atención, siempre que sea necesario.

En la enmienda número 11, proponemos añadir un Capítulo 3 en actuación de los servicios sociales, porque no es encontramos ante una Ley muy extensa pero muy poco definitoria, o con muy poca concreción. Tratamos definir, acotar, clarificar la actuación de los servicios sociales, abriendo este nuevo Capítulo y artículos para cada uno de los diferentes sectores de actuación y así en este Capítulo que abrimos, hay un artículo 24 bis 1, con criterios de actuación de los servicios sociales básicos, aquellos que se prestan de forma inmediata a los ciudadanos en su entorno.

Servicios sociales básicos. Estos servicios diseñaran sus actuaciones en un ámbito circunscrito a un territorio e irán dirigidos a toda la población, a toda la población, bien entendido siempre, como ya hemos constar en una de nuestras primeras enmiendas de acuerdo con los informes técnicos necesarios, pero no se pueden limitar, tienen que estar todos garantizados siempre que se necesite.

Artículo 24 bis 2, criterios de actuación de los servicios sociales de atención especializada y hacemos enumeración, bueno decimos que diseñarán sus actuaciones en función de las necesidades específicas que presenten los diferentes grupos o sectores de población a que se dirige y a estos efectos enumeramos estos grupos o sectores: familia e infancia, mayores, discapacidad, personas con discapacidad, mujer inmigrantes, minorías étnicas y en el apartado g) otros grupos o sectores en los que se puedan manifestar situaciones de emergencia, riesgo o de exclusión social.

Han de atenderse los aspectos de promoción, prevención, residenciales y de reinserción social y así mismo y volvemos a utilizar el carácter integral al decir que estas actuaciones tendrán carácter integral por lo que la atención deberá titularse de forma coordinada con los servicios sociales básicos.

En el 24 bis 3, hacemos referencia e introducimos las actuaciones de los servicios sociales de atención especializada en el sector familia e infancia, describiendo como ha de llevarse a cabo esta regulación, en el 24 bis 4, actuaciones de los servicios sociales de atención especializada en el sector de personas mayores, entendemos también hay que introducirlo en la Ley que como digo muy extensa pero muy poco concreta, hay muchos temas que no son de Ley que se han introducido y que nosotros vamos a proponer, hemos propuesto que se saquen de la Ley y hay temas que tiene que estar para garantizar el espíritu de la Ley que se han omitido, como estos casos.

En el artículo 24 bis 5, las actuaciones de los servicios sociales de atención especializada en el sector de personas con discapacidad. En el bis 6, de actuaciones de los servicios sociales de atención especializada en la mujer que se orientarán a la promoción de igualdad de oportunidades, igualmente se dirigirán a prevenir y a erradicar situaciones de violencia sobre la mujer, informarle y asesorarle en situaciones de dificultad social y llegado el caso a atenderle en casos, en centros de acogida específica, en algún artículo se alude un poco al tema de género pero en ningún momento se ha hecho un pronunciamiento en este sentido y creemos que hay que recogerlo.

En el artículo 24 bis siete, actuaciones de los servicios sociales de atención especializada en el sector de inmigración, creemos que cada vez es más importante también recogerlo de forma expresa y así introducimos el texto de los servicios sociales especializados en el sector de inmigrantes, procurarán su integración social y participación activa en la vida

de la comunidad y serán programas propios de estos servicios proporcionar información y mediación para su integración social y laboral.

Creo que ya para finalizar casi el 24 bis ocho, también de adición, actuaciones de los servicios sociales de atención especializada en el sector de minorías étnicas, con las medidas tendentes a favorecer la igualdad real y efectiva y con programas de formación, información y mediación para su integración social y laboral. Y en el 24 bis nueve, actuaciones de los servicios sociales de atención especializada en el sector de personas en situación de emergencia, riesgo o exclusión social, que también consideramos imprescindible atender en este momento por ser un colectivo existente y en peligro de ampliar si no se hace debidamente.

La enmienda 21, se propone modificar el artículo 25, incluir expresamente el Servicio Cántabro de Salud en el texto de este artículo.

Creemos que el Servicio Cántabro de Salud puede incluir más servicios que el sistema nacional, como creo recordar que se hacía referencia en este artículo 25. Efectivamente en el artículo 25 se dice que se excluyen de las prestaciones del sistema de servicios sociales, aquéllas otras destinadas al mismo fin, que sean íntegramente financiadas o proporcionadas por el sistema nacional de salud. Creemos que esto se debe de tratar de un error y tiene que referirse al Sistema Cántabro de Salud, ya que el sistema cántabro de salud al menos tiene reconocidas todas las prestaciones, todos los servicios del sistema nacional y puede tener alguno más como en el momento actual, que en la cartera de servicios ya tenemos la atención temprana.

No tiene sentido financiar por doble vía los derechos que aquí se reconozcan. Con lo cual no nos vamos a limitar, creemos que no nos podemos limitar al Servicio Cántabro de Salud, como digo, nuestro servicio cántabro ya tiene algún servicio más y esperemos que vaya ampliando en servicios.

La enmienda número 22, propone modificar el artículo 26. Aquí se suprime el apartado 2 del texto y se rehacen algunos apartados. Nosotros reconocemos las prestaciones como derechos subjetivos y queremos que se garanticen, como he dicho ya varias veces. Y pretendemos que se garanticen todos y entendemos que en este artículo evidentemente no se están garantizando debidamente.

Y vamos al artículo 27, cartera de servicios, contenido mínimo de la cartera de servicios que considero que es uno de los más importantes del texto del proyecto, y desde luego que aquí sí consideramos necesaria la eliminación de esa referencia reiterada que se hace en la mayoría de los apartados, a la necesidad de tener reconocida la situación de dependencia.

Hablamos de derechos universales; además es que vuelvo a reiterar lo que he dicho en otros momentos, el hecho de que en alguno de los

apartados, servicio de información general y especializada, garantizada y gratuita para todos. Muy bien.

Evaluación y diagnóstico, garantizado y gratuito para todos. Orientación individual y familiar, garantizado y gratuito para todos. Teleasistencia domiciliaria, el servicio de teleasistencia tiene la consideración de prestación garantizada y gratuita a todas las personas que tengan reconocida la situación de dependencia. ¿En qué quedamos?.

Servicio de ayuda a domicilio, este servicio será una prestación garantizada a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia. Servicio de comida a domicilio, este servicio será una prestación garantizada a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia.

Servicio de centro de día y de centro de noche. Este servicio será una prestación garantizada a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia.

Podemos seguir. Servicio de atención residencial. Este servicio será una prestación garantizada a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia.

Si esto no es discriminatorio, si esto no puede suponer que muchas personas que actualmente se estén beneficiando de estos servicios se queden sin ellos, no sé que puede haber más claro.

Es más, en todos estos supuestos, en que no se tiene reconocida la situación de dependencia, se deja la competencia para prestarlo a la capacidad de los ayuntamientos; pero es que hay un argumento que yo he utilizado muchas veces: no es lo mismo el ayuntamiento de Santander, que quizá tenga más capacidad, que el ayuntamiento de Cabuérniga, de Los Tojos o el de Valdáliga.

Ese es un grave problema que tiene este texto y que creemos que hay que eliminar. En ese sentido nosotros proponemos eliminar tanto la referencia que se hace a algunos servicios diciendo: garantizados para todos, como esta que se dice: solo para los que tengan reconocida la situación de dependencia; porque entendemos que el contenido mínimo de la cartera de servicios tiene que estar garantizado para todos los que lo precisen, sin la discriminación que aquí se está haciendo.

Además aquí creo que sería interesante atender una propuesta del Colegio de Trabajadores Sociales, que pretende eliminar en el apartado 9: "Servicio de intervención familiar", la referencia que hace: "Cuando alguno de sus miembros sea menor", por "cuando alguno de sus miembros lo precise".

Es una propuesta que hacemos en este momento, que nosotros no nos habíamos dado cuenta, pero que entendemos que efectivamente hay que atender. No solamente puede haber una situación en que un menor solicite, o sea, precise esta

atención. O no solo el que haya un menor en alguna situación complicada puede exigir esta intervención familiar, sino que en el núcleo familiar puede haber otras personas cada uno en su papel que necesiten o que hagan aconsejable que en un determinado momento se intervenga y se les preste esta ayuda.

Hemos pedido también la eliminación de los apartados 13 y 14, atención temprana y atención domiciliaria, ya que son prestados por el Servicio Cántabro de Salud y entendemos que no procede incluirles aquí.

Y no es además solamente una visión nuestra sino que el propio Colegio también de Trabajadores Sociales dice que no procedente incluir en la cartera de Servicios del Sistema de Servicios Sociales, prestaciones de otros sistemas.

Y el apartado número 2, proponemos que se elimine, porque es un reconocimiento expreso de la discriminación que hemos dicho que hay que evitar.

Respecto a la enmienda 24, de supresión de los artículos 28 al 46, creemos que todo este articulado corresponde a un reglamento posterior. Muchas de las ayudas dependen de la Ley de Autonomía Personal y habrá que esperar a su desarrollo, y otras ya hemos pedido que se desarrollen vía Decreto y vía Orden y que no haya que cambiar una Ley cada vez que haya que cambiar algún tipo de estas prestaciones.

El IPREM que es el que va a marcar éstas, puede cambiar mucho de acuerdo con la economía, y no es lógico cada vez que la economía fluctúe pues tener que modificar una Ley.

La enmienda número 25 al artículo 47, tengo aquí anotado que sería interesantísimo poder consensuar con la que ustedes han presentado de contrario como número 23. Porque creo que la finalidad es la última en cuanto al apartado número 2, que es la necesidad de consignar anualmente en los presupuestos los créditos necesarios para poder atender todos los gastos que se deriven de este tema.

Nosotros creemos que hay que incluirlo aquí y no en el artículo 23 porque estamos hablando de fuentes de financiación, y creemos que es en las fuentes de financiación donde hay que incluir esta consignación necesaria de los créditos necesarios para atender estos servicios.

Y en el apartado 3 que introducimos en el artículo 47, esperamos también contar con su apoyo porque es algo novedoso pero yo creo que es necesario, es necesario y además creo que estaría de sobra justificado.

Le voy a leer porque creo que es importante: "En el presupuesto de cada obra pública financiada total o parcialmente por la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos, cuyo presupuesto de ejecución material supere los 600.000 euros, se

incluirá una partida equivalente, al menos del 0,5 por ciento de la aportación de la Administración Regional, destinada a financiar inversiones en materia de servicios sociales".

Como digo es algo novedoso, espero contar con su apoyo porque yo creo que redundaría significativamente en beneficio de esta política social que todos queremos implantar en nuestra Comunidad Autónoma.

En cuanto a la enmienda 26, artículo 49 bis uno, referente a subvenciones y convenios de colaboración, creemos que es necesario fijar estas condiciones. Se habla de dineros públicos con una finalidad específica y muy importante, y cuyo cumplimiento habrá que comprobarse.

Habrà que hacer un seguimiento, una planificación y desde luego tiene que estar reglado todo el procedimiento. Como digo, son dineros finalistas y habrá que comprobar el cumplimiento de los objetivos señalados con la planificación.

La enmienda 27 –voy a intentar agilizar, Sra. Presidenta, y muchísimas gracias por la paciencia-, la enmienda 27 al artículo 50 hablar de precios públicos. Creo que de su propia lectura además se puede deducir y tengo que reconocer que muchas veces ya cuanto estoy mirando los artículos tendría que leer íntegramente el artículo enmendado, porque a veces pierdo también el hilo.

Creo que es fundamental, sobre todo el los de introducir la ponderación entre coste del servicio e ingresos y patrimonio de la persona usuaria. Lo mismo que creemos fundamental la participación de las personas obligadas pero, dejar establecido ese mínimo de ingresos que tienen que tener para participar.

Así en el tercer párrafo, apartado 2, decimos: "la participación de las personas obligadas legalmente sólo será exigible cuando estando integrada su unidad familiar por uno o dos miembros, los ingresos de la misma excedan en el doble del salario mínimo interprofesional. Dicho límite se incrementará en cuantía equivalente al salario mínimo interprofesional por cada miembro que se sume a la referida unidad".

Ponemos esto porque se habla en el proyecto de la contribución de los usuarios pero no se determina en qué circunstancias, y creemos importantísimo añadirlo.

También nos parece importante el apartado 3, donde decimos: "de acuerdo con el principio de solidaridad, nadie podrá quedar excluido de la prestación de servicios sociales públicos o privados que reciban financiación pública por insuficiencia o carencia de recursos económicos". Todo el mundo tiene que tener garantizada la prestación de estos servicios, de cualquiera de ellos, si los necesita, si queda acreditado que los necesita aunque no tenga dinero para participar en la forma establecida.

En el artículo 51, enmienda 28, proponemos añadir: "la participación de la persona usuaria en la financiación de los servicios, se fundamentará en los principios de equidad y universalidad -siguiendo un poco con la política anterior- y la calidad del servicio prestado no podrá ser determinada en ningún caso en función de la participación de las personas usuarias en el coste del mismo". Hay que garantizar que todos van a tener derecho al mismo servicio independientemente, como he dicho, de que tengan o no tengan recursos.

Artículo 54, enmienda 29, la entendemos debidamente justificada. Introducimos el párrafo: "se garantizará la gestión directa de los servicios públicos esenciales desde las Administraciones Públicas". Esto como máxima o como ideal, garantizar siempre desde las Administraciones.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Sra. Diputada, yo creo que debe de ir finalizando.

LA SRA. TORIBIO RUIZ: Si, nada, la verdad es que la mayoría de ellas simplemente de su lectura de deduce su justificación.

En el 55, creemos que es fundamental este registro. En el 55.bis.1, es una adición; también la consideramos fundamental. Es una enmienda que nos interesaría también que fuese tenida en cuenta de forma especial, sobre todo al tratar una presentada por los Grupos Socialista y Regionalista, no recuerdo exactamente el número, creo que es la enmienda 24, que hace un reconocimiento al tercer sector. Si de verdad hay voluntad de consenso, hay algunos artículos en los que tendríamos que sentarnos a estudiar y reelaborar. Por nuestra parte estamos dispuestos a intentar llegar a un acuerdo transaccional y este es uno de ellos.

No sólo hay que priorizar un sector, sino que hay que priorizarle siguiendo determinados criterios. Ya la propia Fundación de Síndrome de Down en una enmienda que ha presentado también, entidad de prestigio reconocido internacionalmente, ha indicado que ahí hay que ir en la vía de la calidad antes que cualquier otro criterio.

Quedamos a la espera de que si no es atendida nuestra enmienda, sí por lo menos nuestra solicitud de reunión para intentar llegar a un texto consensuado.

La 56, habla de plazo que entendemos hay que dar para la concertación y la enmienda 33, que es continuación de esta, es la remisión de distintos artículos del 57 al 62, a una regulación posterior que es la concertación a la que hacíamos alusión antes, en el plazo de tres meses.

Respecto a las enmiendas presentadas de contrario, nuestro votos particulares...

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Sra. Diputada, por favor sea breve en los votos particulares...

LA SRA. TORIBIO RUIZ: Sí, voy a ser muy breve porque además muchas las voy a aceptar. Entonces sí que me gustaría en algunas hacer alguna matización.

La enmienda número 9, que plantean los grupos Socialista y Regionalista, sustituir "a su servicio" por "prestándoles servicios", nosotros siguiendo también la... la vamos a aceptar en cualquier caso pero si me gustaría, si fuese posible, "siguiendo el criterio de los profesionales del sector" en lugar de "prestándole servicios" o "a su servicio", introducir "de los profesionales que actúen en este campo". Es como los profesionales de este sector prefieren que se recoja. En cualquier caso la aceptaríamos, pero si nos gustaría, si es posible, que sea tenida en cuenta esta corrección.

En la enmienda número 10, la vamos a aceptar. Creemos que es reiterar algo que ya está, porque la propia sentencia que reconoce la situación de incapacidad legal lo fija. Pero bueno, lo que abunda no daña. La vamos a aceptar.

La enmienda 12, al artículo 13. Es la introducción de una coma. Creemos que se trata de un simple error que podría haberse subsanado como eso, como un simple error. Se acepta también.

La enmienda 13, segundo párrafo del artículo también 13. Nos parece también una corrección gramatical. Pero bueno. Tampoco tenemos ningún impedimento en aceptarla.

En la enmienda número 14, sí que nos gustaría que se pudiesen incluir dos términos: planificar y organizar. Espero que estén tomando nota.

Habla de suprimir o dependencia. Pero sí que nos gustaría que se añadiese como responsabilidad también: planificar y organizar. En cualquier caso, aunque no fuese así también aceptaríamos esta enmienda.

La enmienda número 15, relativa al artículo 17. Trata de incluir un nuevo apartado, el a) bis: prevenir y atender las situaciones de dependencia y promover la autonomía personal. También nos gustaría, si fuese posible, que se incluyese: "en coordinación con los servicios sanitarios". Pero, en cualquier caso, también estamos dispuestos a aprobarla. Aunque sí agradeceríamos -como digo- que se incluyese esta frase.

La enmienda número 16 de modificación. La verdad es que no la entendemos muy bien. Porque pretende eliminarse: "en el marco de la legislación vigente", que yo creo que es una expresión bien utilizada. En el marco de la legislación vigente es donde hay que moverse. Y pretenden sustituirlo por: "en el respeto al marco competencial que establece la legislación vigente."

No lo acabo de entender. Creo que se empeora. Desde luego, no mejora la Ley; en cualquier caso la empeora. Nuestra finalidad como he dicho es

irnos a lo esencial, a garantizar servicios. Y la aceptaríamos también.

La enmienda número 17 de adición, quiere introducir en la frase: geográficos y sociales, geográficos y de comunicación.

Creemos que geográficos y de comunicación, en este contexto es lo mismo. Pero bueno, volvemos a lo mismo, lo que abunda no daña y no vamos a pelearnos porque nos guste más o nos guste menos, la redacción del artículo.

En la enmienda 18. Aquí sí que vemos dificultades para poderla aceptar. Creemos que es más ajustada la enmienda 5 nuestra, que recoge que lo que hay que hacer es planificar y no discriminar. Aquí se hace referencia a una discriminación positiva de zonas con necesidades especiales derivadas de singulares demográficas, geográficas, sociales o de comunicación. Estamos hablando de zonas, no de personas. La persona con más necesidades, exige lo que se podría llamar eso, pero tampoco.

Pero una zona con más necesidades, no exige una discriminación positiva. Lo que exige es una debida planificación por parte del Gobierno, que es lo que nosotros hemos pedido desde el primer momento. Hay zonas con más necesidades. Pero para eso está la planificación de los servicios que tiene que hacer el Gobierno. No vamos a hablar de discriminación. Es que en unas zonas habrá más necesidades que habrá que entender y en otras habrá menos necesidades que habrá que atender.

Entonces, esta Ley que pretende recoger derechos universales, pretende garantizar la prestación de los servicios sociales, siempre que se precisen, sin que ello suponga una discriminación cuando en una zona hay más necesidad que en otra.

Esto va en la idea de planificar, que nosotros es lo que hemos solicitado y por eso ésta no la vamos a poder aceptar.

La enmienda número 19, que trata de sustituir en el artículo 27.1, apartado a), donde dice: "menor", por: "una persona menor de edad en situación de riesgo de desprotección".

Aquí entendemos que no hay que esperar a ese riesgo. Estamos hablando de servicios sociales, desde servicios sociales básicos hasta especializados. Una de las finalidades del trabajo realizado por los trabajadores sociales es la prevención de ese riesgo. Y su trabajo, sus prestaciones, su cometido debe ponerse a disposición de los ciudadanos, antes de la existencia de ese riesgo.

Hay que actuar desde el primer momento como una medida preventiva, detectando las situaciones previamente a que ese riesgo se produzca. Creemos que aquí habría que rectificar.

Además volvemos a hacer referencia antes al comentario que habían hecho desde el Colegio de

Trabajadores Sociales, creemos mucho más oportuno y además reconozco que a nosotros se nos había pasado por alto, pero cuando hemos revisado, nos hemos dado cuenta de que tienen razón; habría que atender la reivindicación del Colegio de Trabajadores Sociales cuando dice que hay que sustituir la exigencia de que alguno de sus miembros sea menor por la expresión que alguno de sus miembros lo precise, independientemente, esperamos que sea atendida y podamos aprobarla posteriormente.

La enmienda 21..

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo):
Perdón Sra. Diputada.

LA SRA TORIBIO RUIZ: Acabo ya , de verdad muchísimas gracias y prometo después ser muy breve, en los otros artículos.

La enmienda 21, esta no la vamos a aceptar y además creo importante poder explicar por qué. Habla de suprimir en el apartado f) del artículo 30 que voy, si me lo permiten, brevemente a numerarlo, porque espero que nos entienda, artículo 30 f). Habla de las obligaciones de las personas titulares en el apartado f) de este artículo 30 se dice: "no ejercer la mendicidad ni la persona titular ni ninguno de los miembros de la unidad preceptora"; y creemos que este apartado está bien incluido en el Proyecto de Ley.

O sea no creemos de recibo que una persona que esté recibiendo los servicios sociales que necesita, las ayudas X, no nos vamos a meter si son servicios o son económicas, cuya finalidad tiene que ser como ya hemos dicho antes integradora, para integrarla en la sociedad y que al mismo tiempo de recibir esas prestaciones sociales ejerza la mendicidad, porque eso lo que quiere decir es, o que ese señor no está aprovechando las ayudas o que el Gobierno, los servicios sociales, los ayuntamientos, quien tenga la competencia en ese momento no lo está haciendo bien. Porque si las ayudas garantizadas con esta Ley son, tiene la finalidad que nosotros hemos defendido desde el primer momento integral e integradora, que quiere decir satisfacer aquellas necesidades que puedan tener en un momento puntual, desde la Administración competente, e integrarle debidamente en la sociedad, lo que no es lógico es que reciba esas ayudas y que al mismo tiempo practique la mendicidad. Porque o no se está haciendo bien o está derivando o no aprovechando la ayuda que recibe; o sea que creemos que no se puede eliminar en ningún caso este apartado.

Respecto a la enmienda 23, hablaba el Gobierno de Cantabria dispondrá recursos presupuestarios para financiar la prestación. Esto lo hemos pedido nosotros en el artículo 47.2 en fuentes de financiación que si he hecho referencia a ello, estoy recordando ahora donde creo que tiene que estar, en fuentes de financiación. Estamos hablando además de un sistema público de servicios sociales que debe reunir, debe recogerlo aquí. Con lo cual estaríamos dispuestos a intentar consensuarlo pero

creemos que es en ese artículo 47.2 donde tiene que estar recogido.

En la enmienda 24, sustituir el punto tres del artículo 57, donde dice: "se valorará en conjunto alternativamente los siguientes aspectos del servicio ofertado", sustituirlo por "se tendrá en cuenta de manera especial a los correspondientes del tercer sector y se valorarán los siguientes aspectos del servicios ofertado". Aquí quiero ser, queremos ser claros, yo creo que es indudable y creo que todos estamos de acuerdo en el reconocimiento que hay que hacer al tercer sector por la impagable labor que viene desarrollando además impagable labor y en condiciones que la Administración no podría llevar a cabo esta actividad, con lo cual, partimos de una premisa que creo que no ofrece ninguna duda.

Pero lo que no creemos es que deba recogerse como se ha recogido aquí. Es uno de los temas principales sobre los que como he dicho antes, creo que teníamos que, tendríamos que reunirnos para intentar consensuar en varios de los artículos que además se lo he ido diciendo.

Yo creo que este artículo 57.3, esta enmienda que ustedes proponen, puede de alguna forma rehacerse con la enmienda presentada por este Grupo al artículo 55 bis 1, al artículo 73.3, al artículo 66, al artículo 72.4.

Nosotros hemos recogido un reconocimiento parecido pero incluyendo otros factores que como digo están avalados pues incluso por entidades como Síndrome de Down, que hacen que se recoja de forma expresa la calidad en la prestación de estos servicios.

Credo que es un artículo, una enmienda, la enmienda 24, que bien merece pues que nos sentemos a trabajar sobre ella de cara al Pleno, a fin de llegar a un acuerdo beneficioso para todos.

Y la enmienda número 25, no la vamos a poder aceptar. Y además creemos que aquí también habría que atender las manifestaciones efectuadas por Síndrome de Down. Se dice que hay que justificar los gastos de mantenimiento de un centro, y se pretende añadir y de las actuaciones contempladas en el convenio, Síndrome de Down dice que son las actuaciones contempladas en el convenio, las que abarcan la responsabilidad y el compromiso, por un parte de la Administración y por otro de la entidad prestadora de servicios.

Y ese tiene que ser el marco, el compromiso, las pautas marcadas en el convenio, ese tiene que ser el marco de la exigencia de justificación después, terminológica y jurídicamente creemos que son distintos uno y otro y que lo que interesa es lo conveniado, y por ello creemos importante aquí atender la reivindicación de la Asociación de Síndrome de Down.

Muchísimas gracias, Sra. Presidenta.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo):
Muchísimas gracias, Sra. Diputada.

La verdad es que yo creo que me veo obligada a explicar la generosidad y la flexibilidad de esta Presidenta, y que no es otro que la importancia que doy a esta Ley.

LA SRA. TORIBIO RUIZ: Lo entiendo y en ese sentido lo agradezco.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo):
Porque también creo que es necesario que diga el tiempo que se ha utilizado, ha sido de 39 minutos cuando usted tenía 10 minutos.

Y entonces bueno pues....

LA SRA. TORIBIO RUIZ: Pero hay que tener en cuenta que he sido muy breve en lo anterior.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo):
Por eso me veo obligado a explicarlo, y también lógicamente para el tema de la fijación de posiciones, el resto de los Grupos que teóricamente también tendrían 10 minutos, por supuesto tendrán igual tiempo si deciden utilizarlo.

Para fijación de posiciones, tiene la palabra D^a. Rosa Valdés, del Grupo Parlamentario Regionalista.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Gracias Sra. Presidenta.

Yo le agradezco mucho la generosidad que nos ofrece también a los Grupos Parlamentarios que apoyamos al Gobierno, pero visto que a lo largo de esta larga intervención de la Portavoz del Partido Popular, se ha referido globalmente a este grupo numeroso de enmiendas; porque bien es cierto que este Título es el que más enmiendas lleva, eso no quiere decir desde nuestra perspectiva que todas esas enmiendas digamos incorporen a la Ley aspectos muy sustanciales.

Pero sí que es cierto que hay aspectos que aquí se han trasladado a la Comisión y a los Grupos Parlamentarios, que a lo mejor pueden ser objeto de una discusión más a fondo en una reunión posterior o reuniones posteriores antes del Pleno.

Y que nosotros desde el Grupo Parlamentario Regionalista lógicamente vamos a estar atentos y dispuestos a ver cómo se transaccionan todas esas propuestas que ha hecho la Portavoz Popular, como lo hemos estado desde el principio.

Yo me voy a referir globalmente a todas las enmiendas de ese Título II. En principio lógicamente en esta Comisión las vamos a rechazar en espera de esas reuniones posteriores, pero sí quiero matizar algunas cosas que ha dicho la Portavoz Popular.

Efectivamente el ponente de esta Ley es Rafael de la Sierra, hoy por unas circunstancias ajenas a él no ha podido estar aquí, pero he de decir que yo he

mantenido ya dos reuniones previas en las que estuve yo y en las que intenté escuchar y recoger todas las sugerencias que hacía el Partido Popular; lógicamente para trasladárselas al ponente de la Ley, como era mi obligación.

Y yo creo que he estado más que dispuesta en esas dos reuniones aunque no era yo la persona directamente implicada en este Proyecto de Ley. Por eso sí que me gustaría que las próximas reuniones que se celebren la Sra. Portavoz aparezca, porque a la última no asistió, que yo recuerde. A la última no asistió, cuando los demás estábamos allí para estar en esa reunión.

Como digo, me voy a centrar en una valoración global de este amplio bloque de enmiendas, insistiendo en el hecho que vamos a poder discutir y tratar las posibles transacciones para mejorar la Ley, que ese es el único objetivo que persigue el Grupo Parlamentario Regionalista.

Y voy a empezar diciendo que este Título II, amplio, importante, como dice la Exposición de Motivos contiene toda la regulación del Sistema Público de Servicios Sociales. Es decir, establece el marco en el cual tiene lugar la protección de derechos sociales y a través de sus capítulos, se habla de los principios rectores del sistema, de la ordenación funcional y territorial del mismo, del tipo de prestaciones que se van a prestar en el Sistema Público de Servicios Sociales, cómo se financia el sistema y cómo se puede establecer un régimen de concierto público privado para aplicarlos.

Sinceramente yo creo que tal y como está el Proyecto de Ley se puede asumir perfectamente, se puede asumir tal y como está. Pero en aras a ese consenso, ya digo que no tenemos ningún inconveniente.

Y voy a empezar refiriéndome ya más concretamente a las enmiendas. El Proyecto de Ley, repito, ya define adecuadamente lo que es el Sistema Público de Servicios Sociales, sin necesidad de tener que añadir un párrafo al apartado 3, del artículo 8; porque precisamente lo que se ha querido evitar es utilizar el término sectorial. Nosotros ponemos más el acento en el hecho de que los servicios sociales son para todos los ciudadanos, como hemos dicho y que son derechos genéricos y no para determinados colectivos.

No compartimos su enmienda al artículo 10, que con una redacción, entendemos nosotros que poco clara, viene a reiterar lo que ya regula el Proyecto de Ley, tanto en cuanto al principio de igualdad en el acceso a los servicios, como al principio de discriminación positiva o el principio de proximidad. Yo tengo que decir que no aportan nada sus enmiendas a algo que ya la ley regula.

Tampoco estamos muy de acuerdo con que la solidaridad sea un principio rector. Nosotros partimos de una filosofía distinta, en la que es el derecho el centro, el principio rector. Lo mismo cabría decir del

principio de coordinación, que se configura en la ley como un principio operativo en el apartado 2 e), de este artículo que ustedes enmiendan.

Y tampoco consideramos necesarias las enmiendas para modificar la estructura funcional, porque la que regula la ley es correcta y es clara, desde nuestro punto de vista, y la coordinación con el Servicio Cántabro de Salud ya se recoge en la ley, en el artículo 8.3.

No consideramos necesario modificar el artículo 14, tal y como proponen, porque creemos que sus enmiendas inducen a una contradicción. Por una parte defienden sólo trabajar con riesgo y a la vez plantean dar todas las prestaciones de la cartera, como reflejan en el apartado h) o expresan aspectos ya regulados en la ley, como el apartado k), por citar solamente alguno de los ejemplos concretos.

Tampoco consideramos que aporten nada sustancial a la ley las enmiendas al artículo 15 y 20, yo diría que incluso no parecen haber entendido el proyecto legal, porque los programas de servicios sociales de atención primaria, se elaboran por las Administración Local titular y por lo tanto no creemos que se precise consenso alguno.

No nos parece tampoco razonable su modificación al apartado e), porque vuelven a utilizar una visión de la ley desde la perspectiva sectorial que ya he dicho que no compartimos y además nos parece más razonable que los ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, porque hay un respeto absoluto a la autonomía municipal y en función de las necesidades, desarrollen aquellos programas que consideren oportunos.

En cuanto a la enmienda al artículo 20, viene ya recogida en nuestra propia enmienda al artículo 13, pero ya digo que algunas de éstas tendrán que ser objeto de transacción.

En cuanto al bloque de enmiendas de la 11 a la 20 inclusive, el que proponen un nuevo Capítulo tercero bis del Título II, en principio no lo vamos a admitir, porque entendemos que a través de esta enmienda retornamos a un modelo de servicios sociales, que no compartimos en la línea de que los servicios sociales básicos, son para toda la población y especializados para colectivos concretos.

Volvemos a insistir que los derechos asistenciales son de todas las personas y no de los colectivos y además consideramos que es que este modelo que ustedes proponen ya hoy está superado por la realidad y además es un modelo que está prácticamente, que todas las Comunidades Autónomas están rechazando, se están inclinando más por el sistema o por la filosofía que propugna este Proyecto de Ley.

No aporta nada tampoco la enmienda 21, porque la ley se refiere al catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud. Y tampoco consideramos necesarias sus enmiendas 22 y 23,

para modificar los artículos 26 y 27. Parece que aquí entran ustedes en esa guerra demagógica popular que tienen, en el sentido de nosotros más y mejor; pero al mismo tiempo suprimen prestaciones y desregulan las mismas.

Y no aceptamos enmiendas que eliminan la regulación de la renta social básica y las ayudas de emergencia social, para luego incorporarlas en artículos nuevos que regulan, como el artículo 24 bis, nosotros entendemos que con el fin de obstaculizar; a lo mejor en las reuniones posteriores denota que no es así y podemos llegar a un acuerdo.

No vamos a admitir tampoco unas enmiendas que confunden el precio público con la cofinanciación del usuario, como lo que sucede con la enmienda 27, que afecta al artículo 50 y en el apartado 3 vuelven ustedes a ese modelo que nosotros entendemos superado de beneficencia, olvidando que se trata de una cuestión de derechos y no de solidaridad.

Eliminan apartados que recogen principios como los de progresividad y redistribución de la riqueza, que nosotros consideramos que son pilares del estado de bienestar y lo hacen cuando enmiendan al artículo 51 y crean un nuevo artículo 55 bis 1, que nosotros consideramos que no aporta nada, sino que más bien lo que hace es añadir confusión cuando hablan de entidades declaradas de interés asistencial.

Nosotros consideramos que el interés asistencial tal y como establece la ley, tiene que venir determinado por la acreditación y la calidad de los servicios prestados por estas entidades y en virtud de esos criterios, es la ley la que prioriza las entidades que cumplen en su relación con la Administración.

Yo creo que en ningún momento, ninguna parte de su enmienda, en ningún momento hablan ustedes de calidad en la prestación de los servicios, por lo menos así lo he considerado cuando he leído sus enmiendas atentamente, no lo duden.

Y por último y yo digo que a algunas de estas cuestiones nos referiremos más en el Pleno y en esas reuniones posteriores.

Tampoco ahora mismo podemos respaldar sus enmiendas 32 y 33, porque proponen la supresión de todo un proceso relativo a la concertación de plazas en centros de servicios sociales, pero al mismo tiempo obligan a regular esa concertación a los tres meses de la entrada en vigor de la Ley.

Y en cuanto a nuestras enmiendas -como digo algunas de ellas a las que se ha referido aquí, supongo que habrá posibilidades de poder transaccionar, e incorporar aquellos aspectos que mejoren entre todos los grupos esta Ley, que es una Ley muy importante; y que yo creo que va a ser una norma que va a marcar un antes y un después en esta Comunidad Autónoma.

Nada más.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, D. Miguel Ángel Cavia.

EL SR. CAVIA FRAILE: Bueno, vamos a ver si también puedo ser breve.

En primer lugar, me sumo a la intervención de la Sra. Valdés, en el sentido de la pormenorización que ha hecho de gran parte de las enmiendas que ha planteado la Sra. Toribio.

Yo quisiera decir una cosa. A mí, me gustaría que me dijera usted una Ley, una sola Ley, que me diera un ejemplo en que el Partido Popular, aquí en Cantabria al menos, haya bajado a la plaza pública para negociarla, para debatirla, para que todos los colectivos y todas las entidades implicadas en la aplicación de esa Ley pudieran aportar todo lo que por bien tuvieran conveniente.

Reitero que la proximidad y el acercamiento que tiene este Gobierno con la inmensa mayoría de los colectivos y de todo tipo de entidades que intervienen en el ámbito de los servicios sociales es máximo, este acercamiento. Y que de la misma forma -no quiero reiterarme- también con el Partido Popular se llega a una serie de acuerdos, que además usted misma reconoce por cuanto que gran parte de las enmiendas que los grupos presentaron con motivo de esos acuerdos, usted las acepta gran parte de ellas; aunque alguna de ellas tampoco acepta, a pesar de que también estuvieron consensuadas.

Yo lo que quisiera decir también es que este Gobierno, lo que pretende es que en el ámbito de los servicios sociales también, esta Comunidad no sea la última. Sabemos que tampoco somos la primera Comunidad, pero desde luego en esta ocasión no vamos a ser la última. No vamos a ser la última como cuando en el ámbito anterior de la legislación que nos precede en materia de servicios sociales, esta Comunidad fue nada menos que la última, la del ámbito estatal, que promulgó, que fue capaz de aprobar una Ley del ámbito social, en concreto la Ley de Acción Social del año 91; todas las Comunidades habían aprobado ya sus leyes y esta Comunidad fue la última.

En este caso, la primera no vamos a ser pero sí, posiblemente y según dicen muchos expertos del ámbito nacional; posiblemente, sino la más avanzada, posiblemente una de las más avanzadas en el ámbito de lo que se conoce como leyes de nueva generación del ámbito de los servicios sociales, en los que se establece y son reconocidas como establecimiento de derecho y no como un sistema precedente, que es fundamentalmente el que proviene de la concepción benéfico-asistencial, que evidentemente fue avanzando en nuestro Estado a partir, fundamentalmente, del año 88. Y sobre todo a través de las grandes conquistas que ha ido consiguiendo esta democracia.

Y que en el año 88, se empezaron a formalizar de forma ya clara, el primer inicio de una concepción de servicios sociales modernos. Y que ahora estamos en una fase de superación de ese sistema, máximo cuando tenemos recientemente aprobada una Ley de ámbito nacional que establece ya definitivamente la concreción de lo que se ha venido en llamar: el cuarto pilar del estado de bienestar como es la atención plena a todas las personas que necesitan una atención por parte del Estado, en cuanto a su nivel de dependencia.

Por lo tanto, Sra. Diputada, esto no es ninguna sorpresa, ni se ha corrido tampoco, ni ha sido una cosa apresurada. Porque le tengo que decir que el 19 de octubre de 2003, la Sra. Consejera de Sanidad, comparecía en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales de este Parlamento, para informar sobre los planes, proyectos y programas a desarrollar durante la legislatura.

La primera línea maestra, decía la Sra. Consejera, será la elaboración de una Ley de Servicios Sociales. Y decía, además, las demandas sociales de la población de Cantabria exigen dar una clara prioridad a una política social de calidad, de carácter integral que se proponga la cohesión social y territorial y la universalización de los derechos.

Como ve, gran parte de las alegaciones y los comentarios que usted ha hecho están plenamente recogidos en esta intención, en principio.

Por ello, un objetivo esencial de esta legislatura será la aprobación de una Ley de Servicios Sociales que reconozca de una forma universal, los derechos de los ciudadanos y garantice por parte de la Administración su efectiva realización.

Decía también que una segunda línea será la responsabilidad pública de las políticas de servicios sociales. Los poderes públicos debemos asumir la garantía de acceso universal de los ciudadanos a los servicios sociales reconociéndolos como un derecho de la ciudadanía.

Por lo tanto, la presentación para su aprobación de esta Ley no hace otra cosa que dar cumplimiento a estos objetivos marcados por la Consejería desde su primer momento.

Pretende avanzar en promover la igualdad de oportunidades frente a todo tipo de desigualdades. De este modo, los servicios sociales se convierten en un instrumento que poseen los poderes públicos para mejorar las condiciones de vida de las personas; en este caso de todas las personas, independientemente de su clase social y de sus características individuales y personales de cualquier tipo.

Y le voy a leer casi yo creo textualmente la Exposición de Motivos; que por cierto, ustedes han enmendado poco. Donde está y se concreta la Filosofía de la Ley.

Dice la exposición de Motivos: que esta Ley

supera el viejo modelo asistencial de los servicios sociales configurando un nuevo ámbito de protección social e instaura un sistema de derecho de ciudadanía inspirado en los principios de igualdad y universalidad. Su filosofía es claramente avanzada y persigue el reconocimiento de los derechos sociales como derechos de ciudadanía social. Pretende también la universalización de la protección social, lo que supone extender las actividades de prevención, promoción, tutela, intervención, incorporación, inclusión a todas las clases sociales.

Yo creo que en sus alegaciones usted introduce de una y otra forma una gran parte de estos conceptos y de estos términos. Sin embargo, luego formaliza toda una serie de enmiendas, en mi opinión porque yo creo que se considera por el motivo que sea, obligada a formularlas.

Porque también quiero recordar que la Ley 91, de Acción Social, se aprobó por consenso. Y que gran parte de las leyes de servicios sociales del ámbito estatal, tanto las anteriores como las actuales; las actuales lógicamente menos por motivo político, supongo; pues ahora estamos en lo que estamos y todo –como en su día dijo algún representante de su Partido- todo, absolutamente todo es materia de confrontación. También, lógicamente, si lo son otras materias mucho más sangrantes y mucho más problemática y conflictivas que no quiero mencionar, tanto más ésta en la que ustedes creen que pueden tener algún rédito en sus explicaciones, o en sus muchas veces tergiversaciones de los argumentos ante las entidades. Que por otra parte como le digo, yo creo que las entidades, sobre todo están esperando impaciente la aprobación de esta Ley porque están muy, lógicamente, no le puedo decir plenamente satisfechas. Evidentemente cada una dentro de su singularidad y de sus características, pues cada una tendrá anhelos y aspiraciones a que lo suyo de alguna forma -entre comillas- sea recogido. Pero que todas están de acuerdo y conformes con que esta Ley es buena y es necesario aplicarla ya.

Por otra parte, ustedes tienen, no sé si temor a que esta Ley se aplique por algún motivo, porque también lo ha dicho, que el Partido Socialista o este Gobierno está utilizando la dependencia o los servicios sociales desde un principio como rédito electoral. No lo sé. Es decir, es cierto que hace tres años cuando se empezó a hablar de dependencia, se empezó a hablar del cuarto pilar, a veces sonaba un poco a rechifla. Pero lo cierto es que ahora estamos donde estamos, hay toda una terminología y toda una nueva concepción en materia social que está plenamente reconocida y aceptada en todo el territorio. Y que yo creo que no es fruto de intenciones electoralistas de nadie; sino que es fruto de que este Gobierno, tanto en el Estado como en esta Comunidad Autónoma, quiere en definitiva progresar en este ámbito.

Porque ustedes hablan continuamente de consenso, pero luego resulta que cuando enmiendan, cuando se dedican a hacer enmiendas, por ejemplo

algunos aspectos importantísimos de esta Ley, que nosotros consideramos como fortalezas de la ley, ustedes sencillamente pretenden aniquilarlos. Y hablo concretamente de aspectos por ejemplo como todo lo referente al ámbito de la concertación. Es un compromiso también que la concertación esté regulada y, sin embargo, mediante todo una caterva de enmiendas, ustedes sencillamente anulan este ámbito, pretenden que este ámbito desaparezca y esté fuera de la ley.

Y como siempre y han argumentado también en otras ocasiones, pretenden que sea regulado por un Decreto. Bueno, pues a ustedes les gustará legislar o gobernar por Decreto, pero este Gobierno piensa que el marco de concertación, el marco jurídico y el marco de estabilidad, de funcionamiento, para regular todos los servicios sociales y todos los servicios que prestan las entidades es muy bueno que esté recogido en esta ley, independientemente de que luego evidentemente cada concierto, cada convenio concreto se vaya aplicando convenientemente, oportunamente, en cada momento, cada año, con los sectores, con las entidades. Por cierto, regulado, aparecido en el BOC; es decir, con plena transparencia que ustedes también en algunas de las enmiendas ponen en duda.

Otro aspecto por ejemplo que pretenden anular de raíz de la ley, todo lo referente a la renta básica, que consideramos que es otra fortaleza de esta ley; ustedes sencillamente no quieren que esté. La eliminan; supongo que querrán que esté en otro sitio, o que también se regule por Decreto, al uso o a la costumbre de cómo se hacían los Decretos del IMI, efectivamente. Pero es que estamos hablando de superar ese sistema y encontrarnos en otro sistema.

O aspectos ya también novedosos que presenta la Ley como son: la planificación, la estructuración, la gestión. El modelo de gestión que presenta la ley en cuanto a distribución de servicios sociales de atención primaria, de atención especializada, etc. Que a ustedes les gusta más, sencillamente, les gusta más –dicen- en atención al algún colectivo, pero que realmente les gusta más que estén regulados o que están concebidos pues como estaban concebidos anteriormente, como básicos, etc. Bueno, pues es que estamos en el año 2007; efectivamente, el desarrollo de los servicios sociales en España proviene del año 1988. Y ahora de la misma forma que se acuñado y se ha implantado una terminología muy amplia en el ámbito de la dependencia y todo el mundo reconoce, igualmente se puede y se está acuñando toda una terminología nueva que es más precisa, que es más concreta, que es mejor, que es más novedosa, en el ámbito de los servicios sociales, tanto del ámbito de atención primaria como especializada.

Como la Sra. Valdés ha hecho referencia concreta a las enmiendas, yo hago referencia sencillamente a aspectos quizás más generales. Por ejemplo hace referencia a disconformidad o problemas que plantea con determinados conceptos como por ejemplo: el de la igualdad, la planificación,

al proximidad, la prevención, coordinación. He tomado nota de todas estas cuestiones.

Mire usted, la igualdad, ya lo he explicado en la propia Exposición de Motivos, pero sencillamente vaya usted al artículo 5.1 c), y lo lee y ya está. Evidentemente, esta ley establece la igualdad para todos los ciudadanos, independientemente de condición, raza, sexo, etc. y está perfectamente concebido.

La planificación. Efectivamente, la planificación va a ser otra de las fortalezas; un aspecto importantísimo de la ley de cara al desarrollo futuro. Y usted sabe que está reconocido en la propia ley: que se establecerá en el plazo de un año. De la misma forma que la cartera de servicios y el conjunto de los servicios que se van a prestar, está regulado que el plan estratégico se elaborará en un año y ese plan estratégico evidentemente tiene que recoger, debe recoger tanto la estructura, las áreas, el ámbito de las gerencias. Así como también todas las concreciones o significaciones que puede haber en ámbitos específicos o concretos de zonas básicas.

Usted dice, evidentemente que la Ley es para personas y entonces que las zonas no...; bueno pues sí, es que las zonas básicas no es lo mismo, las zonas básicas de costa que las zonas básicas rurales, que las zonas básicas muy alejadas.

Por lo tanto sí que tienen especificidades y por tanto sí que perfectamente tienen que recogerse aspectos concretos y puntuales y específicos de esas zonas. Y eso evidentemente es fruto de la planificación, y eso precisamente es lo que establecerá lógicamente esa planificación.

¿Proximidad?. Pues bueno, no hay mayor ámbito de proximidad en los servicios sociales, por cierto, existente ya esto no es nuevo, en los actuales servicios sociales básicos. Pero precisamente la puerta de entrada, lo que se conoce normalmente como puerta de entrada de los servicios sociales, que son los servicios básicos, los futuros servicios sociales de atención primaria; garantizan precisamente la proximidad más inmediata a los servicios, a las prestaciones por parte de todos los ciudadanos.

Concepto de solidaridad que usted aplica, que ha hecho referencia ya la Sra. Valdés y que efectivamente, yo me reitero en el mismo aspecto. Porque podemos correr el riesgo de volver a recuperar de alguna forma concepciones antiguas o anticuadas, no es un problema de solidaridad, el problema de solidaridad pues puede quedar para el ámbito en estos momentos ya de la cooperación, de las ONG, de las entidades sin ánimo de lucro para ciertos ámbitos concretos.

Pero aquí estamos hablando de derechos. Establecemos un derecho y no se trata de una solidaridad para una atención concreta a una persona, sino que esa persona tendrá un derecho a una atención, a una prestación o a un servicio y se le

prestará por derecho no porque nadie tenga que conmisericordiarle de él, perdónenme por la...

El aspecto de la prevención yo creo que no hay mucho más que decir porque está recogido en muchísimos...; pero partiendo del propio preámbulo, la prevención es elemental, por supuesto, para la resolución de problemas posteriores.

Respetar la autonomía municipal, yo no sé si alguien puede mantener dudas en este aspecto, es decir, la autonomía municipal está absolutamente garantizada en la Ley de Bases del Régimen Local, corríjame creo que del año 85; entonces yo no sé quién puede plantear dudas sobre la autonomía municipal.

Lo que sí establece esta Ley por supuesto, es una fórmula de gestionar los servicios sociales en el ámbito concreto de la responsabilidad pública de cada entidad, tanto la regional como las locales.

Los ayuntamientos tienen competencias en servicios sociales todos, esto es una cuestión que hay que aclarar. Los ayuntamientos tienen competencias en el bienestar de los ciudadanos y además lo dice la propia Ley de Régimen Local, todos. Otra cosa es que hay algunos, los de más de 20.000 habitantes, que además tienen obligación de prestarlos y poner los recursos suficientes para que puedan ser prestados.

Ahora bien, las competencias son de todos. Esta Ley lo que establece es la prevención de que si en algún caso, como de hecho en Cantabria, sobre todo al principio, ha sido muy doloroso casi, diría entre comillas, la implantación de la red de servicios sociales; porque el ámbito de la Comunidad es complejo y ha sido en su momento todo lo que en el futuro serán zonas básicas, áreas, etc..., toda la red de comunidades de servicios sociales ha sido muy complicado.

Y hay ámbitos concretos en los que han sido más remisos o municipios en los que han sido más remisos de esta prestación de servicios. Esta Ley establece una garantía en el futuro para que si algún aspecto concreto, algún programa concreto que se esté desarrollando en el ámbito regional algún municipio no lo desarrolla, será la propia Comunidad Autónoma a través de sus órganos rectores regionales, los que lo lleven a cabo.

No entrometiéndose en la autonomía municipal de nadie, sino sencillamente garantizando el derecho de los ciudadanos de ese municipio, para que sean atendidas sus necesidades o los mismos servicios que tengan el resto de la Comunidad.

Sobre la sectorización y para no alargarme mucho tampoco, pues no voy a decir más porque creo que la Sra. Valdés también ha hecho referencia a ello. Los servicios sociales de atención primaria y especializada, efectivamente es un sistema nuevo, que es más avanzado.

Quiero hacer mención específicamente también a los equipos territoriales que y en base al nivel de servicios de atención especializada que usted plantea, que son realmente sectorizados, que son los de siempre, los anticuados, lo que habrá servicios de atención especializada, pero no por sectores evidentemente, sino para toda la población, para todos los ciudadanos. Pero tendrán una especial relevancia como nexo de unión -si usted quiere- técnica entre el ámbito de primaria y especializada, los equipos territoriales que serán equipos de apoyo, tanto a unos como a otros. Y serán equipos técnicos multiprofesionales, muy importantes, para poder desarrollar esa parte de la valoración y de la posterior aplicación de la garantía del derecho. -No sé como voy de tiempo, porque quedan cosas-

Sobre la cartera de servicios y toda la argumentación que usted hace, que ha sido incluso titular de la prensa hoy, que habla de discriminación.

Toda esa discriminación, usted la aplica o pretende aplicarla; no sé hasta qué punto es por un desconocimiento, o por un error suyo, o por una intención de tergiversar directamente; porque es que no puede ser que a estas alturas de la Legislatura y a estas alturas del tiempo en el que estamos, usted pueda tener dudas en esto.

Efectivamente que la Ley en los diferentes aspectos y en los diferentes servicios concretos, dice textualmente, señala que estarán garantizados para la persona que tiene el reconocimiento de minusvalía, o reconocimiento de discapacidad.

Lógicamente, porque tiene que ser así. Porque todo el que tenga reconocido ese derecho mediante aplicación de la Ley de Dependencia, la Comunidad Autónoma está obligada necesariamente y urgentemente a atender esos servicios. Pero eso no excluye de ninguna manera que las actuales prestaciones que se están dando, se vayan a desechar.

La elaboración de esta Ley, el desarrollo de esta Ley, como le he dicho antes, que no es apresurado por cuanto que se está trabajando en ella desde hace tres años y pico. Pero no solamente en el ámbito de la elaboración de la Ley, del desarrollo, o de la discusión con las entidades. Es decir, se está trabajando hace tres años, pero también por otras muchas cosas. Porque si como usted dice, a partir de ahora según dice la Ley ya no va a haber servicios de ayuda a domicilio, de teleasistencia, o de no sé cuántas cosas más, salvo para las personas que tengan reconocido en la Ley, ¿Me quiere decir usted para qué este Gobierno, en estos tres años, ha aumentado un 750 por ciento, por ejemplo, la teleasistencia?. O ¿me quiere decir usted para qué está trabajando este Gobierno, en estos tres años, en aumentar un 63 por ciento, la ayuda a domicilio; o un 42 por ciento, las plazas de centro de día? ¿O hay más de 950 plazas más de residencia, para personas mayores y discapacitadas?

¿O que en el año 2.003, una de cada tres

plazas de residencia, eran públicas y sin embargo ahora son más del 56 por ciento?

¿Me quiere decir usted si este Gobierno no tiene determinación, en el ámbito de la protección social de los ciudadanos; por qué ha aumentado en estos tres años un 78,3 por ciento, el presupuesto en servicios sociales sin Capítulo 1 y un 69,5 con Capítulo 1?

Evidentemente, esto es porque el Gobierno, por supuesto que tiene determinación en garantizar todas estas prestaciones y en seguirlas garantizando y seguir ampliándolas. No solamente por supuesto, lógicamente. Si nos basamos únicamente en la Ley de Dependencia, este año, el año 2007, qué pasa; ¿que solamente se va a atender a las personas que esté reconocido el derecho a la atención a la dependencia, cuando sabe usted que van a ser del grado máximo?

Eso es imposible que usted lo conciba así. Yo no sé por qué lo dice, pero es que es imposible que usted lo conciba usted. Porque, sino, este Gobierno durante todos estos tres años, aparte de estar tirando fuegos de artificios; yo no sé, yo no entiendo absolutamente nada de su explicación.

Una cosa muy concreta del servicio de intervención familiar dentro de la cartera de servicios. Y referido al ámbito del menor. No estamos hablando de ayuda a domicilio, no estamos hablando de otro tipo de prestación, atención técnica. Estamos hablando de otro tipo de prestación, atención técnica. Estamos hablando de una prestación técnica muy concreta, que es la intervención familiar.

La intervención familiar, esa prestación técnica que se hace no es ayuda a domicilio –como le digo-, sino que es una intervención específica que se conoce así, fundamentalmente en el ámbito del menor, para que se pueda intervenir en el menos o con el menor y su familia dentro del propio ámbito familiar, en una preservación y garantía de que el menor permanezca en su familia y no sacarle de ella.

Atención domiciliaria dentro del Servicio Cántabro de Salud, es otra tergiversación o si no, quizá, un desconocimiento que posiblemente se lo resuelvo en un momento. Existe una actividad específica dentro de la ayuda a domicilio, que no solamente atiende a personas en sus necesidades –digamos- básicas de atención, de movimiento, de comida, etc. Sino que hay otra que cubre el Servicio Cántabro de Salud, que es la que requiere servicios de enfermería, punto, de eso se trata nada más.

Con respecto a precios públicos, efectivamente también ha hecho referencia la Sra. Valdés, pero totalmente en contra. Yo creo que tienen ustedes que concretar lo que es el concepto de precio público. Son aportaciones de los usuarios, garantizadas en todo caso siempre que no haya recursos, está establecido también, pero que estamos hablando de precio público y que las aportaciones de los usuarios, serán siempre en función de su renta y además, con

el criterio de progresividad, por cierto, que usted ha aniquilado y usted ha eliminado en su enmienda.

Bien, yo hay más cosas, pero tampoco quiero exceder el tiempo, porque yo creo que el contenido, la esencia o la idea general, pienso, que está clara. Yo creo que la mayoría de sus enmiendas y podemos hablar de algunos aspectos de alguna de ellas, exactamente, pero la mayoría de sus enmiendas yo creo que están muy forzadas y que están por algún motivo, obligadas de la misma forma que el conjunto de las entidades reconocen y aceptan esta Ley como buena, yo creo que ustedes también.

Les reitero que la anterior se hizo por consenso. Yo entiendo que la inmensa mayoría de sus enmiendas las hacen porque las tienen que hacer y porque se tienen que poner, pero no tienen un mayor rigor.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo):
Muchas gracias, Sr. Cavia.

Tiene la palabra D.^a Mercedes Toribio y por favor, sí que la pido en este caso, que ya es para fijar posiciones, que se atenga al tiempo que tenemos establecido de los diez minutos.

Gracias.

LA SRA. TORIBIO RUIZ: Voy a intentarlo.
Muchísimas gracias.

La verdad es que a mí me parece triste, pero me parece más triste todavía que el Sr. Cavia finalice su intervención diciendo que las anteriores leyes se han aprobado por consenso porque yo le preguntaría al Sr. Cavia ¿qué es el consenso?. ¿Que la oposición acepte todo lo que el Gobierno y los Grupos que lo apoyan dicen?. Porque entonces está claro que depende exclusivamente de nuestra voluntad. Más claro aún, es que si por consenso se entiende que se puedan negociar y se puedan introducir mejoras de acuerdo por ambas partes, ustedes se han negado de raíz. O sea que todo depende de la interpretación de ese término.

Lo mismo que depende de la interpretación otras muchas cosas porque voy a intentar ir contestando a lo principal, ya que no tengo tiempo de hacer más, pero hay cosas realmente curiosas.

Lo primero si que quiero, hecha esta anotación para que se piense en ello, que significa el consenso para el Gobierno y para los Grupos que lo apoyan, respondiendo a la Sra. Valdés.

Dice que nos rechazan todo en espera de reuniones posteriores. Bueno, las aportaciones que hice en nuestras primeras reuniones dijeron que las plasmásemos en enmienda para la Ponencia, en Ponencia se dice que los trataremos en Comisión y en Comisión me dicen que se tratará en reuniones posteriores. Viene a abundar en lo que le acabo de

decir al Sr. Cavia.

Y lo que sí quiero es agradecerle que haya reconocido en esta intervención, lo que primero había dicho que era mentira, porque para mí de verdad que se lo agradezco. Para mí es un alivio el que ya no se mienta por sistema. Usted ha reconocido efectivamente que fue por quien se supone que iba a llevar las negociaciones y la Ley o por lo que acaba de decir, por el ponente Sr. De la Sierra. Usted fue con una papel y un lápiz a recoger lo que yo dijese. Y así lo dijo. Ahora lo reconoce, bueno no aportó nada también ha recogido que no aportó nada. Hablaba usted, recogía y le trasladaría al Ponente la única que habló ahí fui yo diciendo líneas generales de lo que entendíamos nosotros que se tenían que tratar.

Pero si no fui a la última reunión, y usted lo sabe, tenía causas independientemente de ello, pero se habían demorado las reuniones no por causas imputables a nosotros; fue una compañera y se había quedado en esa reunión exclusivamente para ver si se había presentado el escrito del CERMI, que opinión teníamos al respecto y mi compañera les dijo que estábamos de acuerdo en admitir prácticamente toda la totalidad de las propuestas.

Creo que mi compañera a mí me dijo que se lo había transmitido espero que no me dejen por mentirosa a mí, ni por mentirosa a ella. ¿Lo dijo?. Bueno estábamos de acuerdo eso lo añado usted lo de un huevo me parece una grosería pero bueno...ya uno se está acostumbrando aquí a escuchar de todo o sea que...

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Bueno vamos a suavizar un poco el tema.

Prosiga Sra. Diputada.

LA SRA. TORIBIO RUIZ: Muchísimas gracias.

Bueno centrándonos un poco, y ha reiterado la Sra. Valdés, que es que el proyecto de ley es bueno, lo que vuelve a abundar y siento tener que decirlo pero es evidente porque constantemente se empeñan ustedes en decir: el Partido Popular no negocia, el Partido Popular es un intransigente, el Partido Popular siempre va en contra de todo. No, no, es que yo reitero y además he hecho alusión a anotaciones puntuales de diversas enmiendas que les he aceptado, pero como ustedes ya venían dispuestos a no aceptar ni siquiera eso, aunque sean adiciones buenas, ni siquiera me han contestado.

Doy por hecho, como en todo lo demás, porque estoy por esperarles que me digan sí esta aportación es buena, que además ya he dicho la mayoría ni siquiera son nuestras sólo, que las planteamos porque creemos en ellas no por oportunismo como ha dicho el Sr. Cavia, porque creemos en ellas; pero estamos amparados en sugerencias y propuestas de diversos colectivos, estamos amparados.

Yo he respetado cuando han hablado y sí que

me gustaría que me respetasen mi turno Sra. Presidenta, me gustaría muchísimo, se lo agradecería sobre todo por la concentración, no por otra cosa sabe.

Bueno y que el derecho es el principio rector y no la solidaridad le he tenido que escuchar a la Sra. Valdés, sí, sí si el derecho es el principio rector pero el derecho tiene que quedar recogido en la ley. Y hemos dicho que no ha quedado debidamente recogidos los derechos y esa universalidad que se pretende decir.

Ha hecho referencia también y me ha extrañado muchísimo como concejala, como miembro de una Corporación Local que diga que no hace falta la coordinación porque los servicios de atención primaria se llevan desde las Consejerías, y que entonces no hace falta esa coordinación, ni esa planificación que nosotros decimos, o desde el Gobierno, desde la Administración Autonómica.

Digo que no sé me ha extrañado muchísimo, yo no voy a decir lo que me han dicho lo que he tenido que oír yo de que no se sabe si es ignorancia o una intencionalidad suya, pero yo tengo que recordarle que las UBAS llevan efectivamente a cabo determinados programas y proyectos que se elaboran en la Administración Regional pero que tiene un trabajo muchísimo más amplio, muchísimo más arduo de lo que es el desarrollo de esos programas y de esos proyectos y aquí no se ha te nido en cuenta absolutamente para nada y tampoco lo dice solo este Grupo, lo dicen los trabajadores sociales que están creo que además en sus aportaciones se ve, preocupadísimos por este Proyecto de Ley que según ustedes es tan bueno vale.

También tengo que agradecerle a la Sra. Valdés que haya dicho que el modelo de beneficencia está superado porque parece que este texto es el que le va a superar, se superó afortunadamente y ya todo lo que llevamos de democracia creo que se ha superado ese sistema, ya se ha legislado al respecto, ya se ha avanzado muchísimo. Sin embargo ustedes parece que quieren todavía repetirlo y recordarlo intentado evidentemente tapar todo el trabajo que se lleva haciendo estos años en política social.

Le agradezco que haya reconocido aquí que está superado hace muchos años, y dice que no hablamos de calidad pues no ha debido leer las enmiendas pero la calidad va implícita en muchísimas de estas enmiendas que demuestran que es una de las finalidades, la calidad del servicio en alguna he hecho referencia expresa y en otras por falta de tiempo quizá no pero si se las lee pues espero que coincida conmigo.

Y en cuanto a las...los comentarios del Sr. Cavia, dice que esta ley va a mejorar sustancialmente otras anteriores y que hecho que nosotros, que el Grupo Popular haya aceptado muchas enmiendas, significa que efectivamente han estado ustedes abiertos al diálogo y yo vuelvo a decir lo mismo, es como el mundo al revés.

O sea, el Grupo Popular es el que acepta sus enmiendas, pero no porque recoja ninguna sugerencia nuestra, porque nosotros no hablamos de ortografía ni de comas, puntos o de repetir determinadas expresiones, que es básicamente a lo que se han limitado y además lo he hecho constar y está en el propio texto. No, no si las propuestas del Grupo Popular, quitando las dos primeras enmiendas de las que he hablado que las hemos hecho desde ambos lados y que espero que llegemos a algún acuerdo para consensuarlas, las demás no se refieren en absoluto a ninguna propuesta nuestra.

Y en cualquier caso vuelvo a reiterar: la voluntad de consenso es nuestra, nosotros, el Grupo Popular ha aceptado varias enmiendas y está en disposición -como he dicho- de consensuar otras y son ustedes los que no han aceptado absolutamente ninguna. Así que no sigan insistiendo, por favor ni le den vuelta a las cosas de que ustedes quieren consensuar y de que hay que sacar por consenso esta ley, que es lo que quiere todo el mundo. Si nosotros estamos de acuerdo.

Lo ideal, lo ideal de una ley con esta importancia es consensuarla, pero ya le he dicho antes, tienen que querer las dos partes y de ese lado de la barrera todavía no he visto ninguna voluntad por mucho que ustedes se empeñen en decir lo contrario.

Hablaba el Sr. Cavia que se va a fijar algún nuevo derecho y que esta ley vuelve a repetir que es beneficiosa, que..., bueno, que no entiende que nosotros no lo aceptemos. Ha atribuido además a esta parte, bueno con algunos calificativos que entiendo que no son muy lógicos, una actitud muy negativa a la ley.

Habla de que existen problemas conceptuales, que no entiende la solidaridad como nosotros planteamos, vuelve un poco al argumento de la Sra. Valdés, porque eso se ha superado hace muchos años y sin embargo ustedes introducen la discriminación positiva.

O sea, habla de derechos que se prestarán por derecho, o sea servicios que se van a prestar por derecho. Vuelve a hablar del derecho universal. Sin embargo, a parte de todas las discriminaciones -y vuelvo a repetir- las discriminaciones que hay en el texto de la ley y en concreto, específicamente en el artículo 27, ustedes cuando necesitan de una discriminación positiva es porque no lo reconocen como derecho, que es lo que hemos dicho, si no hay más que planificar debidamente el Servicio.

Una planificación adecuada si son derechos subjetivos, hace que tampoco tengan ustedes que hablar de discriminación positiva, que les parece mal que nosotros hablemos de solidaridad, que la solidaridad va implícita en eso, en que es un derecho subjetivo y algunos van a necesitar más prestaciones que otras, financiadas con recursos comunes.

O sea, están dándole vuelta a argumentos para

decirnos que no a todo. Es evidente, Sr. Cavia y mire que lo siento muchísimo. Dice que cuando hemos hablado de las prisas que no lo hemos dicho aquí, debe ser por lo que ha hablado usted que le ha debido de molestar la nota de prensa, ustedes también salieron y nosotros no dijimos nada; estaban en su derecho y nosotros estamos en el nuestro.

Pero vuelvo a reiterar, ha habido prisas y le digo por qué. Me dice que en octubre del 2003, la Sra. Consejera ya compareció a decir que iba a trabajar en este sentido, pero después no me haga hablar de la tramitación del anteproyecto de ley. Y le remito, es que no me voy a centrar yo en criticar esa irregular tramitación. Le remito a los informes del CES que obran en el expediente, a los dictámenes del CES, allí le dice muy bien cómo se ha hecho y cómo no se ha hecho y a la tramitación posterior. Y al plazo que ha habido desde la presentación en el Parlamento del proyecto de ley y al tiempo que han tenido ustedes para negociarlo con esta parte, que en todo momento ha estado dispuesta a reunirse para trabajar sobre el texto a eso me remito.

Y le digo, mírese los informes, los dictámenes del CES y todas las alegaciones y sugerencias que hay en el expediente, porque su único objetivo es desacreditar todo lo que desde aquí se diga.

Dice también que no nos hemos metido que no hemos enmendado la exposición de motivos; pues también lo hemos constar, es que si no tuviésemos voluntad de consenso, la exposición de motivos, toda la ley hubiésemos presentado un texto alternativo; pero la exposición de motivos tampoco hace falta que nosotros la critiquemos; porque simplemente con leerse las aportaciones del colegio de trabajadores y asistentes sociales se dan ustedes cuenta de la tergiversación de la situación existente previamente y de la -voy a decir- la poca predisposición al consenso que en esa exposición de motivos hay.

Luego tendremos oportunidad de hablar de alguna de sus alegaciones. Desde luego no habernos metido en la exposición de motivos es el claro, la clara prueba de que teníamos voluntad de consenso, esa es la clara prueba, porque ahí van todas las implicaciones políticas de este Gobierno, para intentar decir que anteriormente no había nada y que todo era un desastre, y que sólo ustedes son los buenos. Algo que entendemos no debe de existir cuando de verdad hay voluntad de consenso.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Sra. Diputada, hemos agotado el tiempo ya.

LA SRA. TORIBIO RUIZ: Voy acabando ya de verdad, Sra. Presidenta.

Sobre lo de obtener réditos, pues evidentemente repito lo que he dicho; la forma de gestionarlo y el hecho de presentar esta Ley, de esta forma, en este momento de la Legislatura, efectivamente evidencia la intencionalidad de obtener réditos. Pero también es evidente por parte de quién.

Nosotros, decía que igual tenemos miedo de que esta Ley se aplique, le voy a decir pues que probablemente sí, ¿pero sabe por qué?, porque vamos a ser nosotros los encargados de ponerla en marcha, de aplicarla en la mayoría de los municipios y en el Gobierno Regional.

Y esta Ley tal y como ustedes pretenden aprobarla, va a ser perjudicial para todos, ése es únicamente nuestro miedo. Pero también les he reconocido y creo que nuestra actitud en todo momento ha sido de no demorar absolutamente en nada, la aprobación de la misma, o sea es que no queremos entorpecer y se lo dije desde el primer momento, no queremos entorpecer la tramitación, no queremos entorpecer la aprobación.

Lo único que queremos es aportar todo lo que podamos aportar para mejorarla, en nombre propio y en nombre de los colectivos que no han sido tenidos en cuenta o cuyas aportaciones no se han estimado.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Sra. Diputada, debe de finalizar. Se ha excedido ya en tres minutos, en esta ocasión yo creo que ya para la fijación de posiciones...

LA SRA. TORIBIO RUIZ: Voy acabando ya, brevemente.

Me decía el SR. Cavia, es que como digo lo creo importantísimo porque como digo, dice él, que no sabe si es por desconocimiento, error o intención de tergiversar que desde el Grupo Popular digamos que sea crea discriminación con el artículo 27.

Les voy a leer un texto: "Contenido mínimo de la cartera de servicios sociales, artículo 27: observamos que en la gran mayoría de sus apartados la condición para acceder a la prestación garantizada, es el tener reconocida la situación de dependencia en alguno de sus grados. Nuestra preocupación al respecto es el que pueden darse casos de personas con discapacidad, necesitadas de estas prestaciones, pero que al no tener reconocida la situación de dependencia, queden fuera de la cobertura que establece la norma". El CERMI, entidad de representantes de los minusválidos.

No lo dice el Grupo Popular, no se empeñe usted ni en llamarme tonta, ni en llamarme ignorante ni en decir que tergiverso. Estamos hablando de un tema muy serio y creo que lo menos que podemos hacer, estemos de acuerdo o no estemos de acuerdo en los planteamientos, es intentar no faltarnos al respeto.

Y aunque se vaya a rechazar, entender que cada uno puede tener una visión distinta. Pero es que aquí hemos recogido una demanda del CERMI.

Creo que con esto he acabado, podría seguir mucho pero bueno, no tiene sentido.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Pasamos entonces al Título III en donde existe una

enmienda.

Tiene una turno a favor la Sra. Mercedes Toribio, del Grupo Parlamentario Popular, por un tiempo de tres minutos y espero que...

...sí, porque va separado, perdón, es Título III y el III bis. Se puede hacer conjuntamente, entonces son 8 las enmiendas en total, 7 del Título III bis y una del Título III.

Con lo cual la intervención pasa de tres minutos a nueve, pero yo les agradecería mucho que nos podamos ir a comer al mediodía, y entonces yo creo que con cinco minutos tiene suficiente para poder...

LA SRA. TORIBIO RUIZ: Intentaré ser breve Sra. Presidenta. Muchísimas gracias.

La enmienda 34 al artículo 63, habla de responsabilidad pública y hacemos referencia a las competencias en materia de servicios sociales. Creemos fundamental esta redacción porque desde luego es mucho más completa que la que aparece en el Proyecto.

Hacemos referencia a las competencias, como digo, a quien tiene la responsabilidad en la gestión de todos estos servicios. Hablamos de las competencias sobre servicios básicos que tiene el Gobierno Central, competencias estatales. Hablamos de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 149 de la Constitución, de los municipios por sí solos o mancomunados, y de la necesaria coordinación y cooperación entre todos ellos, reiterando lo que hemos venido diciendo.

Asimismo echamos en falta en la Ley la necesaria planificación, tal y como hemos venido diciendo también, que haga efectivo el cumplimiento de las promesas y compromisos que contiene.

Creemos que sin esa planificación a la que hemos hecho referencia de forma reiterada, va a ser muy difícil que se pueda llevar a cabo el compromiso contenido en, hagamos referencia a la Exposición de Motivos o a las promesas que desde el Gobierno se han vertido al elaborarla y que reiteramos. Creemos que no están debidamente sustentadas y amparadas en este texto. Y por eso hemos intentando mejorarlo.

Toda esta finalidad a la que he hecho referencia, habla del artículo 63 y de estas adiciones que hemos formulado y que se plantean en un Título III bis: Planificación de servicios sociales. El artículo 66 bis.1; aquí consideramos fundamental la planificación y el diseño de la política de los servicios sociales que garantice –como he dicho- la efectividad de las prestaciones.

Creemos que no es posible, en el ámbito social, trabajar. Incluso hay que tener estudiado y diseñado un programa para asumir todas las necesidades.

En el artículo 66 bis.1, hablamos del Plan Estratégico de Servicios Sociales. Y además hemos hecho constar expresamente la conveniencia de desarrollarlo a través de este artículo. Porque se alude reiteradamente en el Proyecto a este Plan Estratégico, pero en ningún momento se regula sobre el mismo. Esto en contraprestación a lo que hemos dicho otras veces, que hay cosas que creemos que tienen que estar fuera de la ley, y sin embargo se regula de forma exhaustiva en ella. Aquí creemos que probablemente haya sido un olvido.

Y hablamos, en el artículo 66 bis.3, de planes y programas sectoriales como complemento necesario para optimizar y garantizar la prestación de los derechos y servicios sociales.

Y en el 66 bis.4, creemos que se justifica solamente con su lectura, ese trabajo serio que entendemos que hay que llevar a cabo respecto a la planificación, para que efectivamente todo ese objetivo de amparo social se lleve a cabo de la debida forma.

Muchísimas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Gracias, Sra. Diputada.

Para fijación de posiciones, tiene la palabra D^a Rosa Valdés.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Yo voy a ser muy breve también en este punto. Voy a agruparlo; porque en principios pensamos que iban separados.

La verdad es que voy a intentar, a ver si no se tergiversan, ni manipulan, ni se malentienden mis palabras. Porque, desde luego, escuchando la intervención anterior de la Sra. Portavoz, la verdad es que a mí me resulta cada vez más dudosa la actitud del Partido Popular para intentar llegar a algún acuerdo con esta Ley. Una actitud dudosa, que por mucho derecho que tengan de acudir a la prensa; totalmente y yo les respeto; pues queda bien reflejado en la prensa de hoy.

Me parece a mí que ustedes no tienen intención ninguna, que no les gusta la Ley, que no la quieren aprobar ni transaccionar nada. Y yo creo que están buscando, como ha dicho antes el Portavoz del Grupo Socialista, excusas para no votar esta Ley.

Veremos a ver en qué queda todo el asunto. Y veremos a ver si esa facultad de consenso, sólo recae sobre la parte de los miembros que apoyamos al Gobierno, como parece que es la idea de la Sra. Portavoz del Partido Popular, que entienden el consenso como una claudicación de los Grupos que apoyamos al Gobierno.

La enmienda 34 que ustedes proponen, no la consideramos necesaria. El apartado 2 que

establecen, para nosotros es una obviedad. ¿Y por qué lo digo?. Porque su contenido está perfectamente expresado en el texto del Proyecto de Ley, cuando se regulan las competencias de las entidades locales, en materia de servicios sociales.

Además tenemos serias dudas jurídicas en relación con la redacción que hacen del apartado 2, porque no se ajusta al ámbito competencial que establece la Ley.

Y en cuanto al apartado 4 que proponen, pues ya viene establecido en el artículo 63.1 del proyecto legal, de cual curiosamente, el Partido Popular ha propuesto su supresión.

Y en cuanto a este Título III bis, que introducen a través de un bloque de enmiendas; 35 a 39, que quieren adicionar al Proyecto de Ley. Tampoco lo podemos aceptar. Porque los aspectos que contienen, nosotros entendemos que son más propios de un Plan Estratégico de Servicios Sociales que de una Ley. No es necesario que estén en esa Ley.

Y en este sentido tengo que señalar que el Plan Estratégico de Servicios Sociales también se contempla en el Proyecto de Ley. En los artículos 64 b) y 65 a).

Por lo tanto, no consideramos necesario incorporar este nuevo Título, a este proyecto legal.

Nada más.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, D. Miguel Ángel Cavia.

EL SR. CAVIA FRAILE: Bien. Muy brevemente. Sí. Efectivamente.

Yo creo que está explicado de sobra. Pero bueno solamente como vamos haciendo acotaciones y anotaciones y apostillas, decir que no nos hemos negado de raíz a aceptar ningún tipo de consenso ni nada. Hemos planteado 31 enmiendas como consecuencia de esas discusiones previas, hemos planteado 31 enmiendas. Yo creo que plantear 31 enmiendas por los Grupos que apoyan a un equipo de Gobierno que ha redactado la Ley, que considera además que es una Ley magnífica, pues creo que es un indicador de que sí se pretende o si se está en actitud de negociar pues importante.

Y que por otra parte, como digo, por parte de las entidades esto es así de reconocido.

Me reitero en el tema de la tergiversación, porque como es un aspecto que ha dado mucha importancia la Sra. Portavoz del Grupo Popular y yo también le doy, no entiendo. No entiendo como alguien, desde un grupo político, puede entender o puede de esta Ley interpretar que se va a apoyar

solamente a las personas que tiene reconocido el grado de dependencia y no a la demás. O sea no lo puedo entender.

Yo entiendo que el CERMI efectivamente, haya planteado una duda sobre ese aspecto porque tiene el deber de plantear oye vamos a ver qué pasa con esto, cuando llevamos no sé cuantísimos años trabajando y ampliando y progresando en este ámbito. Lo puedo entender, pero no puedo entender que esa duda la pueda plantear un Partido, pues que esta en aptitud de poder gobernar. O sea es imposible porque evidentemente, repito, o sea para qué se está haciendo, desde el Gobierno, lo he explicado y yo creo que es suficiente muestra, para que se está haciendo desde el Gobierno todo lo que se está haciendo.

Y con respecto a las enmiendas concretas, me hago eco de lo que ha comentado la Sra. Valdés, en el ámbito del Plan Estratégico que dice que no está regulado, que se refiere en varias ocasiones en la Ley pero que no está regulado, pues sencillamente el Plan Estratégico ¿a qué tiene que obedecer?. El Plan Estratégico tiene que servir, sencillamente, para dar cumplimiento tanto en el ámbito de la gestión, de la territorialidad como en el ámbito de la garantía de la protección, y de la garantía de que se desarrollen todos los niveles de prestación que se plantean en la Ley, para eso tiene que servir el Plan Estratégico. Y ese es el que se va a elaborar en un año y eso será precisamente la culminación o el refrendo más importante de esta Ley.

Por lo tanto entendemos que todo el Título III bis que plantean va a estar recogido en el Plan Estratégico y no es necesario en la Ley.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Muchas gracias, Sr. Cavia.

Tiene la palabra D.^a Mercedes Toribio.

LA SRA. TORIBIO RUIZ: Muchísimas gracias.

Bueno, muy brevemente también. Dicen ustedes que no nos gusta la Ley, pero es que yo ya no sé como explicárselo, Sra. Valdés, se lo he dicho muchas veces y se lo estoy diciendo aquí. Ni hemos hecho nada porque no hemos tenido voluntad ni de entorpecer ni de evitar ni de retrasar ningún trámite, absolutamente ninguno. Y hemos dicho, absolutamente igual desde el principio, desde la primera reunión, que creemos que es un texto muy mejorable, pero es que además estamos avalados por muchísimos colectivos sociales que conocen perfectamente los servicios sociales y que dicen lo mismo, que es un texto muy mejorable.

Aquí hemos hechos referencia a determinada sugerencias y alegaciones de algunos colectivos, pero es que en la fase previa de consulta, ha habido muchísimas más y la mayoría tampoco han sido tenidas en cuenta. Y los colectivos sociales son

conscientes de ello.

O sea no es que nos guste o no nos guste, estamos defendiendo una postura, creemos que es muy mejorable. Si nos gusta o no nos gusta como está, pues no. Pero puede ser una buena oportunidad de hacer un buen trabajo. Lo venimos diciendo reiteradamente. O sea, que no se empeñen, lo venimos diciendo reiteradamente, se puede hacer un buen trabajo y su voluntad de consenso se está viendo aquí. Es que lo repito, es que los hechos son los que dan la razón y la quitan. Son los hechos no las palabras. Ustedes están acostumbrados a con palabras vender mucho y adornarse mucho, pero los hechos demuestran las cosas. Se está viendo aquí la voluntad de consenso.

Y Sr. Cavia, que sus 31 enmiendas no recogen nuestras propuestas para nada. Que ya le he dicho antes que las correcciones ortográficas y gramaticales, claro decía yo, tanta corrección, hasta por una coma meten una enmienda; por qué no corrigen. Si lo han hecho para decir que con esas 31 enmiendas justifican su voluntad de consenso, porque han recogido muchísimas. Ahora estoy empezando un poco a entenderlo, esas enmiendas que algunas no tiene nada, que no se sabe a qué vienen. O sea, es para cubrir ustedes sus espaldas diciendo: si tendremos voluntad de consenso que hemos metido 31 enmiendas admitiendo sugerencias. Ya me dirá de quién, de algún corrector ortográfico; lo han pasado por el ordenador y los fallos que han detectado, dicen: lo enmendamos y así decimos que hemos estimado tantas. Que son las osas un poco más serias.

Y vuelve usted a decir que no entiende lo que decimos. Es evidente y más por lo que dije antes y por lo que usted ha reconocido. Estamos en actitud de gobernar y tendremos que desarrollar esta ley. Y la discriminación es clarísima, y es que de leer el texto se reconoce. Y además no me diga que es lógico que lo diga el CERMI y no es lógico que lo digamos nosotros; porque el FERMI, por su experiencia ha demostrado y por su trabajo que conoce perfectamente este campo; que están trabajando constantemente en ello, mejorando la calidad asistencial, mejorando los servicios y luchando por el reconocimiento de la plenitud de derechos para este sector social.

Si ellos como prestadores de servicios cualificados ven que se está discriminando, es que lo ve cualquiera. Y cómo no lo vamos a ver nosotros que estamos también implicados en mejorar el sistema; cómo no lo vamos a ver. Y la discriminación es clarísima y evidente, por mucho que ustedes se empeñen en decir que no. Es clarísima y evidente. Sólo se garantiza a quienes tengan reconocida la situación de dependencia; al resto, los ayuntamientos verán. Lo dice la ley. Que no les gusta a ustedes tampoco y que por eso no lo quieren admitir, pero lo dice la ley. Y es que lo mismo que los hechos demuestran la actitud de cada uno, lo escrito se lee; lo dice la ley: garantía para quienes tengan reconocida la situación de dependencia; el resto, los

ayuntamientos verán. Habrá ayuntamientos que puedan, habrá otros que no. Avalados -como digo- Y no diga que el CERMI es normal, nosotros no. Sólo faltaba que tuviésemos que hacernos pasar por tontos y no ver encima lo que aporta la gente que trabaja en ello.

Lo mismo que antes, que se me pasó por las prisas del tiempo, pero ahora como tengo un poco voy a aprovechar. Porque en las respuestas que me dan a las enmiendas hay poco que debatir. Su postura es que no... -¿Un minuto?- Muchísimas gracias, Sra. Presidenta.

Me decía que tampoco entendía, o que debía ser causa de mi desconocimiento, que dijese: que la atención domiciliaria del Servicio Cántabro de Salud, no era lógico eliminarlo como nosotros proponemos porque es distinto y no sé cuanto más. Pero es que tampoco somos nosotros, lo ha dicho antes cuando hablé de la enmienda. Los trabajadores sociales coinciden íntegramente con nosotros.

¿Y también me va a decir que los trabajadores sociales tampoco conocen este ámbito, o que a ellos se les puede tolerar pero a nosotros no? Precisamente porque yo entiendo que son los profesionales que trabajan en el sector, porque nuestro Grupo entiende que son ellos quienes más saben de la materia es por lo que nos hemos amparado constantemente y para cada una de nuestras alegaciones en sus informes, en sus dictámenes y en sus sugerencias. ¿Tampoco tiene razón los trabajadores sociales y por eso el Gobierno no contó con ellos en ningún momento?.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (pereda Postigo): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Pasamos ahora al Título IV.

Para el turno a favor tiene D^a. Mercedes Toribio tres minutos.

LA SRA. TORIBIO RUIZ: Muchísimas gracias.

Se nos ha rechazado antes una enmienda diciendo que el Plan Estratégico de servicios Sociales estaba ya definido en varios artículos. Y que no se entendía nuestra enmienda de solicitar la concreción de cuál va a ser su contenido y cómo se va a desarrollar y no se qué.

Nosotros creemos que en esta ley, que se está hablando constantemente de participación social, la necesidad de consensuar, la repercusión que va a tener, hay que defender constantemente esa participación. Y para ello son necesarios los Consejos de carácter sectorial y en esa línea van nuestras enmiendas, y en concreto ahora de proponer Consejos de carácter sectorial para cada uno de los sectores destinatarios de esta Ley.

Con el órgano que se ha creado en el proyecto

de Ley, con el Consejo Asesor de Servicios Sociales, creemos que no se garantiza la participación social de ninguna forma. Son órganos intermedios donde se disputan las realidades, donde se trasladan esas diferentes realidades y se puedan debatir.

Órganos de participación ciudadana tanto con proveedores de servicios encargados de llevar a cabo la prestación de los servicios que se reconocen, que han de analizar temas de calidad, protocolos de intervención, de actuación, como con las personas usuarias.

Creemos que es indudable su necesidad, es indudable su conveniencia, es indudable su oportunidad porque es en esta ley donde debe recogerse y por eso hemos planteado esta enmienda.

En el artículo 70 bis 2), hablamos de los consejos municipales de servicios sociales. El mismo motivo. Los municipios que tienen tantas atribuciones y tantas responsabilidades en esta área tienen que tener sus propios consejos de servicios sociales de carácter consultivo y de participación social...

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Perdona un momento, Sra. Diputada. Tenemos una duda.

A mí, me consta solamente que en el Título IV tiene la enmienda general número 73.

LA SRA. TORIBIO RUIZ: Al Título IV, yo tengo tres: 40, 41 y 42...(Desconexión de micrófonos)...O sea, 70 bis 1, 70.bis 2 y 72...

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Perdona. Puede continuar, Sra. Diputada.

LA SRA. TORIBIO RUIZ: Muchísimas gracias.

Estábamos hablando del artículo 70bis 2). En el mismo sentido decíamos que el anterior, por la necesidad de que los municipios cuenten con los consejos municipales de servicios sociales como órgano consultivo y de participación social.

Indudablemente y puesto que venimos hablando de forma reiterada del respeto a la autonomía municipal serán los propios municipios y así queremos que quede recogido, los que determinarán su composición, su régimen y su funcionamiento.

La enmienda 42, al artículo 72, habla del voluntariado social. Y aquí modificamos el artículo y hacemos alguna referencia expresa que nos parece fundamental. Y en concreto, a la prioridad que pretendemos que se dé a aquellas acciones de apoyo mutuo entre determinados colectivos; bien sean sectores familiares, colectivos con los mismos problemas que han de ser de alguna forma apoyados de forma expresa por las instituciones.

Creo que eso en su lectura se puede desprender su justificación. Y además éste es uno de

los artículos al que hice referencia antes cuando hablábamos de la regulación conjunta que nosotros proponíamos respecto de una enmienda presentada por los Grupos Socialista y Regionalista, en concreto al artículo 57.3, que creemos que puede enriquecerse con parte de esta enmienda nuestra, si no se nos admite íntegramente.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo):
Muchas gracias, Sra. Diputada.

Para fijación de posiciones tiene la palabra D^a Rosa Valdés.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Lo primero que tengo que decir, al hilo de la intervención de la Portavoz del Grupo Popular, es que quiero dejar constancia que la participación social en esta ley está perfectamente garantizada y en el modelo que en él se propugna.

Eso es lo primero que quiero decir para comenzar esta intervención en relación con estas enmiendas, de la 40 a la 42 del Partido Popular. Que lo que hacen es proponer un nuevo artículo 70bis 1 y 2, precisamente relativa a consejos sectoriales en materia de servicios sociales. Y que -como digo- a la luz de cómo está redactada la Ley y la participación en la misma, no estimamos necesario.

De hecho lo que se ha querido hacer es dotar al Consejo Asesor de la máxima autonomía y capacidad de decisión para establecer cuantos consejos sectoriales considere oportunos y necesarios.

Y en cuanto a los consejos sectoriales de los ayuntamientos, entendemos que deben de ser ellos, cada ayuntamiento en particular el que opte por configurar, o no, un consejo de este carácter.

Y en este sentido, la Federación de Municipios ha sido muy clara y ha pedido el máximo respeto al ámbito competencial municipal. Por eso no consideramos oportuno imponer la obligación de crear estos Consejos.

Y en cuanto a la enmienda 72, tengo que decirles que yo creo que se empecinan en enredar las cosas. Cuando el texto legal establece que de un modo claro y correcto cuáles son las características del voluntariado social, incluido el apartado de posibilidad de obtener subvenciones, tal y como se regula en el artículo 47.4 del texto legal. Por lo tanto, consideramos que sus enmiendas no aportan nada útil a la ley y las vamos a rechazar.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo):
Muchas gracias, Sra. Diputada.

Tiene la palabra D. Miguel Ángel Cavia del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. CAVIA FRAILE: Sí. Totalmente de

acuerdo y muy brevemente. Ni aporta ni modifica, ni amplía, ni mejora.

Yo creo que, evidentemente, la competencia municipal debe estar absolutamente preservada; los municipios establecerán los Consejos que consideren oportunos. Y, si no, habrá que negociar con la Federación de Municipios, en todo caso, otra cuestión. Pero yo creo que lo mejor es que las cosas vayan por la vía que van y que establece la autonomía municipal, que es que evidentemente tengan la potestad y la posibilidad de establecer los Consejos que consideren oportunos.

Y con respecto a todo este entramado de la enmienda 42 -creo que es- que establece aquí una serie de confusiones y demás. Si usted tiene problemas en concreto sobre como o de qué forma pueden ser apoyadas, o no, ciertas entidades, organizaciones y demás; yo le digo que evidentemente como dice la Sra. Valdés, creo que está garantizado absolutamente en la ley. Pero sí que le comento que fundamentalmente esas tareas son del ámbito más próximo, que es el ámbito municipal.

Y ya que usted ha hecho varias veces referencia a ello y estoy de acuerdo en que el desarrollo de los servicios sociales viene de donde viene, evidentemente que no estamos ni descubriendo ni inventando; lo que estamos haciendo es avanzando y progresando. Pero en el ámbito de los servicios sociales; ahora llamados de atención primaria, anteriormente de base o como usted quiera; ya viene recogido desde el año 88 y dentro de sus competencias, entre otras que usted conoce: la prevención, la inserción social, la cooperación social, el apoyo al tejido social y de autoayuda. Quiero decir que esto ya está en la tradición de los servicios sociales, que es competencia fundamentalmente de los servicios sociales más cercanos, más próximos, que son los de atención primaria y que evidentemente la ley no discute.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo):
Muchas gracias, Sr. Diputado.

Tiene la palabra D^a. Mercedes Toribio.

LA SRA. TORIBIO TRUIZ: Sí. Muchísimas gracias, Sra. Presidenta. Muy brevemente.

Vuelve a quedar en evidencia que su voluntad queda en eso, en lo que es decirlo para intentar justificarse. Pero hablan ustedes de participación y lo dejan a la voluntad política; o sea, exclusivamente a la voluntad política de cada momento, la participación que se pueda tener. Y no quiero recordarles la participación que se ha tenido en esta ley, por mucho que digan, porque les remito nuevamente a los dictámenes del CES.

No se fijan los mecanismos, se niegan ustedes a fijar los mecanismos para que esa participación social de la que se habla pueda ser real y efectiva. Y

aquí curiosamente sí les importa la autonomía municipal, pero les importa para no dejar regulado cómo ha de llevarse a cabo esta participación social que tiene que amparar el desarrollo de la ley cuando no ha sido la suficiente para amparar su elaboración.

Lamentamos muchísimo que se rechacen las propuestas, lamentamos muchísimo su postura y lamentamos que ahora se tenga que decir como dice el Sr. Cavia: que quizá haya que negociarlo con la Federación de Municipios. Esto, lo que quiere decir es lo que hemos dicho nosotros, que se tendría que haber negociado más, se tendría que haber trabajado más en este texto y así ahora no habría que decir por ninguna de las partes que quizá se tenga que negociar.

Pero que se hable –como digo- de autonomía municipal cuando se habla de fijar los Consejos que garanticen la participación ciudadana. Y que en esos Consejos municipales quede recogido expresamente que se reconoce su autonomía; ustedes lo sacan de la Ley, pero no han sacado el atribuirles todas las responsabilidades, todas las competencias, toda la obligación, incluso el estar formando a personal del ayuntamiento para tareas que no son competencia y que no debieran ser competencia de ellos, por la falta de personal y por la falta de cualificación que en los municipios hay para que lleven a cabo un trabajo que en ningún caso ha sido pedido por los municipios; que no va a ser el idóneo, por mucho que se esfuerzen y por mucha voluntades que haya, que la habrá, en que es trabajo sea el que debe de ser, pero para eso no han tenido en cuenta, no les han preguntado, ni han contado con ellos para ver si están capacitados para asumir responsabilidades.

Ahora, para dejar por Ley establecido ese respeto a la autonomía municipal, para eso sí que se oponen. Es una lástima.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Pasamos ahora al Título V, en dónde si que hay una enmienda, para lo cual tienen tres minutos.

D.^a Mercedes Toribio, para el turno a favor.

LA SRA. TORIBIO RUIZ: Muchísimas gracias, Sra. Presidenta.

Al Título V, efectivamente, hay una enmienda, la 43, al artículo 73. Nosotros proponemos que el artículo 73, que en el Proyecto de Ley tiene el enunciado siguiente: “Las personas físicas y jurídicas privadas, de iniciativa social o mercantil, podrán crear centros de servicios sociales así como gestionar programas y prestaciones sociales. El ejercicio de este derecho está sujeto a régimen de autorización o comunicación previa y al cumplimiento de los requisitos que reglamentariamente se establezcan”, pase a tener el que enseguida justificaremos y ahora voy a leer.

Se reconoce la libre actividad de la iniciativa

privada en la prestación de los servicios sociales, sin perjuicio de su sujeción al sistema de registro, autorización e inspección establecido en esta Ley. Entendemos que el decir “sujeto a régimen de autorización o comunicación” es un error. Es un error y así lo hacemos constar.

A efectos de esta Ley, se entenderá por iniciativa privada las personas físicas y jurídicas que efectúen por sí mismas o a través de centros o establecimientos dependientes de ellas, programas y prestaciones de servicios sociales así como también las organizaciones de voluntariado social.

Se pasa por alto y no se define expresamente a qué se está refiriendo aquí la iniciativa privada en los servicios sociales.

Y tercero, las administraciones del sistema público de servicios sociales fomentarán la creación y desarrollo de entidades sin fin de lucro, fundaciones asistenciales, entidades de voluntariado social y otras instituciones de análoga naturaleza, garantizando una actuación coordinada con el sistema público.

Creemos fundamental y éste es uno de los artículos que habíamos dicho, que creíamos que había que poner en relación con la enmienda que han presentado ustedes al artículo 57.3

Cuatro. Para el cumplimiento de sus fines, las instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, podrán acceder a subvenciones públicas cuando reúnan los requisitos que reglamentariamente se establezcan.

De su lectura damos por hecho que ha quedado perfectamente justificada la conveniencia, dado que entendíamos que el artículo 73 era excesivamente pobre, no se ajustaba a lo que debe ser la participación de la iniciativa privada y el control por parte del Gobierno, el decir que estén sujetos a régimen de autorización o comunicación previa, como sí sólo con decirlo tuviesen cubiertos todos los requisitos, sino que es necesario establecer un registro, autorizar e inspeccionar el cumplimiento de los fines que justifiquen la existencia de esa iniciativa privada.

Muchísimas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Muchísimas gracias, Sra. Diputada.

Para fijación de posiciones, tiene tres minutos D.^a Rosa Valdés.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Menos tiempo, Sra. Presidenta. Gracias por cederme la palabra.

La verdad es que no podemos aceptar la redacción de esta enmienda tal y como está, por varias razones.

Una, porque en principio no nos parece adecuado considerar a las organizaciones de

voluntariado social dentro de la iniciativa privada, que vayan incluidas ahí.

La segunda, porque no es admisible para nosotros que la Administración tenga que fomentar el desarrollo de las entidades sin ánimo de lucro. Más bien, lo que consideramos es que la Administración lo que tiene que fomentar son los recursos propios.

Y por último, que respecto de la posibilidad de recibir subvenciones, la Ley es bien clara y como ya he mencionado antes, hay un artículo que específicamente habla de la posibilidad de obtener subvenciones por parte de estas entidades y organizaciones.

Por lo tanto y como he dicho, tal y como está redactada está enmienda, nosotros no podemos aceptarla.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Muchas gracias, Sra. Valdés.

Tiene la palabra, D. Miguel Ángel Cavia.

EL SR. CAVIA FRAILE: Sí, bueno, yo realmente estoy de acuerdo con la posición de la Sra. Valdés.

Si que decir que, en este caso, desde luego si se percibiera de verdad un tono de consenso, porque este artículo como algún otro que hemos pasado y quizá de aquí al Pleno, yo no sé si tendremos oportunidad, pero quizá pudiendo hacer algunas mejoras en la redacción de la misma forma que se van a contemplar algunas de las transacciones que ustedes han hecho a las enmiendas nuestras, quizá podríamos, porque realmente su enmienda creo que no mejora, no aporta, no es tampoco muy novedoso, pero pudiera ser adaptable.

De la misma forma –como digo- que alguna anterior que hemos pasado, como por ejemplo, la número 34 y quizás alguna más.

De cualquier manera, el espíritu general del consenso, yo creo que se está viendo a lo largo del debate. Y realmente, no son muchas las opciones que nos dejan.

Como tengo dos minutos, sí que quiero hacer referencia expresa a una postilla última que ha hecho ella, que he entendido perfectamente a qué se refiere. Y que como va a quedar en el aire pues quiero precisar un poco.

Efectivamente, se está dando formación en estos momentos a los colectivos, no solamente de servicios sociales de atención primaria, sino a todos los profesionales del ámbito de servicios sociales, fundamentalmente que trabajan en el área del menor; a los servicios sociales de atención primaria y a todos los profesionales que trabajan en el área del menor. Yo no creo que nadie, que ninguno de ellos esté en contra de que se le dé formación, de entrada.

Y sí que hay que decir algo. Yo no sé, a usted

posiblemente le lleguen algunas dudas; pues usted ha hecho referencia a ello en otras ocasiones también con respecto a las competencias o a las atribuciones que se les va a dar a los servicios sociales de atención primaria en este ámbito.

Le reitero que esto no es nuevo tampoco. Es decir, los servicios sociales de atención primaria tienen ya competencias en este ámbito. No es que se les va a adjudicar competencias nuevas. Tiene competencias en este ámbito. Y dentro del Plan concertado están establecidas.

Tiene competencias en prevención, tiene competencias en evaluación. Y tiene competencias también, y además todo el consenso de todos los profesionales del Estado en estos momentos así lo entienden, tiene competencias también o debe tenerlas, si no están tan claramente recogidas en el Plan concertado, sí que debe tenerlas ahora en estos momentos, en la situación de riesgo moderado. Es decir, en un momento en el cual los menores no se institucionalizan de forma habitual, sino que se intenta por todos los medios la preservación familiar, el trabajo y la intervención en el ámbito de la familia. Ahí, los servicios sociales de proximidad tienen un papel importantísimo.

Y por lo tanto tienen competencias en el ámbito de riesgo moderado y también del retorno. Y por eso precisamente, a este personal se le está cualificando, yo creo, y se le está formando como nunca se ha hecho en esta Comunidad Autónoma.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Muchas gracias, Sr. Cavia.

Tiene la palabra, D^a. Mercedes Toribio.

LA SRA. TORIBIO RUÍZ: Muchísimas gracias, Presidenta.

Para la Sra. Portavoz del Partido Regionalista. Dice que se trata de fomentar recursos propios y no de crear, ni desarrollar, ni apoyar entidades del tercer sector.

Y entonces yo le diría que se repase un poco el texto de la Ley. Porque en este mismo artículo, para no apoyar a estos colectivos, a estos prestadores de servicios –como usted dice-, nos parece que debería tenerse un poco más de cuidado cuando se deja en manos de iniciativa privada la creación de centros de servicios sociales, así como gestionar programas y prestaciones sociales, simplemente como una comunicación previa.

Cualquier entidad, solamente con comunicar previamente –estamos hablando de entidades privadas- que va a poner en marcha un centro de servicios sociales, según usted ya puede hacerlo; porque lo único que hay que potenciar son los recursos propios. Pues esto es una contradicción gravísima.

Porque creo –y lo venimos diciendo- que hay algo prioritario aquí, que es garantizar la calidad del servicio. Garantizar la calidad en la prestación de servicios, en esos derechos que se están reconociendo. Y ustedes lo están tomando un poco – yo creo- que a la ligera, pero es un tema muy serio.

O sea, todos conocemos antecedentes gravísimos, que no es necesario referir aquí porque además no están en nuestra Comunidad Autónoma, gracias a Dios. Pero que según esta regulación, con una comunicación previa, cualquiera podría montar una residencia, o cualquiera podría poner en marcha una guardería. Porque usted dice que lo que tenemos que hacer es fomentar recursos propios, pero lo demás le da lo mismo. Si nosotros no estamos hablando de hacerles favores. Estamos hablando de regularizar. Estamos hablando de un registro, de una autorización, de una inspección.

Todos creemos que hay que potenciar los recursos propios, pero cuando la Administración no llega, todos sabemos que en nuestra Comunidad Autónoma es el tercer sector, el que está llevando a cabo una labor importantísima, la que nosotros llevamos. Y que también hay iniciativa privada que está llevando a cabo una labor importantísima, a la que la Administración no llega.

Vamos a hacerlo de la debida forma. Ya que estamos ahora elaborando una Ley, vamos a hacerlo de la debida forma para que esa finalidad que tenemos que tener todos, mejorar el sistema social, el sistema de los servicios sociales en nuestra Comunidad Autónoma sea verdad, pero no solo porque el Grupo Popular les ha hecho ver un error decir, es que ustedes están equivocados; los recursos propios lo demás no cuenta.

Creo que es un tema muy serio y ahí he de agradecer la voluntad del Sr. Cavia, que creo que se ha dado cuenta. Nuestra disposición está ahí, es uno de los artículos también a los que hemos hecho referencia en relación al 57.3; nuestra disposición está ahí, no tiene porqué ser este texto, que lo de menos es la forma en que se le dé; pero sí creemos fundamental es recoger la idea que hay aquí, que yo creo que usted ha entendido bien. Y desde luego lo acepto en cualquier momento reunirme con ustedes y rehacer en este artículo o en otro; pero esta garantía la finalidad que este artículo lleva.

Y respecto a la puntualización que ha hecho sobre la formación que se está dando. Estábamos hablando de la autonomía municipal y no voy a discutir que sea oportuno o no sea oportuno darle esa formación al personal, si cuanto más formados estén mucho mejor; pero creo que también usted sabe que los trabajadores sociales se preguntan qué responsabilidad van a asumir ellos en tareas de psicólogo, porque estamos hablando de tareas de psicólogo. No, no, no estamos hablando de tareas de psicólogo, y es curioso que quien les está formando sea el gerente de una empresa privada, que en una Comunidad vecina lleva a cabo estas tareas porque se ha comprobado que las administraciones locales

no tienen capacidad.

Y sin embargo aquí los trabajadores sociales van a tener que hacer de psicólogos, un trabajo que en comunidades vecinas y que están funcionando bastante bien en temas sociales, se ha demostrado que las corporaciones municipales, que sus trabajadores sociales no tienen cualificación.

No hablamos, no discutimos que sea interesante mejorar los conocimientos y las capacidades de los trabajadores sociales, estábamos hablando de la autonomía municipal.

Para unas cosas a ustedes les parece importante respetarla y para otras les da exactamente lo mismo cargarles de responsabilidades sin ningún respeto a esa autonomía municipal y a las obligaciones que tanto el Estatuto de Autonomía como la Constitución atribuyen a la administración regional.

Muchísimas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo):
Gracias, Sra. Diputada.

Bien, pasamos ahora a ver la enmienda número 75 del Título VI, para su defensa tiene un turno a favor de 3 minutos, D.ª Mercedes Toribio.

Título sexto, enmienda 75 número general.

LA SRA. TORIBIO RUIZ: (Desconexión de micrófonos)...sociales. Hemos hecho referencia también al observatorio de la realidad social, una iniciativa en la que estábamos trabajando desde el Grupo Parlamentario Popular, desde el Partido Popular y que nos ha parecido importantísimo adelantarla aquí, para intentar con ello enriquecer este proyecto, porque entendíamos que era el momento oportuno.

Es una de nuestras propuestas, de nuestro trabajo para..., de cara a las próximas elecciones y no hemos tenido ningún inconveniente en esta voluntad que tenemos de aportar todo lo que podamos a este texto, de introducirla aquí.

Creemos que sería fundamental al modo de algún otro observatorio que se ha puesto ya en marcha para analizar la realidad social y para ir atajando cualquier posible problema y para ir atendiendo todas aquellas necesidades sociales existentes y que aparezcan.

Creemos que es mucho más completo -como he dicho-, nos parece además de lectura más sencilla que el texto que intentamos enmendar, que bueno, que se refiere a necesidades actuales y futuras de atención social a la ciudadanía.

Creemos que es un texto mucho más sencillo, por lo menos eso ha sido nuestra intención. Y bueno, es una forma de definir y garantizar los objetivos y de controlar el cumplimiento de esta finalidad de la ley.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo):
Muchas gracias Sra. Toribio.

Tiene la palabra ahora para fijación de posiciones, por el Grupo Regionalista, D.ª Rosa Valdés.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Gracias, Sra. Presidenta.

La verdad es que no tengo yo suerte con la Portavoz del Partido Popular, que ha pasado toda la intervención tergiversando mis palabras, manipulándoles y malinterpretándolas a su antojo; pero menos mal que tenemos el Diario de Sesiones y bueno, ahí quedará registrado.

Y además se ha pasado todo lo que es este debate, pues intentado yo no sé, que la gente me vea como con cuernos, con rabo y echando fuego por la boca; cuando no es así.

Yo antes me he referido a la redacción de la enmienda anterior lo mismo que en ésta, me refiero a cómo está redactada su enmienda. Si en esas reuniones posteriores podemos llegar a un acuerdo con una redacción alternativa, ningún problema, ninguno, ninguno; ya se lo digo como se lo he venido diciendo desde el principio de la intervención, y parece que no me ha escuchado o no le interesa escucharme.

Pero sí que es cierto que esto que usted propone, en esta enmienda número 44, parece más bien más propio de los objetivos de un programa concreto, de un centro de investigación. Pero bueno, tampoco estoy yo muy segura que la creación de un observatorio teniendo un Consejo Asesor en materia de servicios sociales que puede hacer perfectamente esa función, sea necesario.

Pero lo dicho, en aras a ese consenso y a buscar una redacción alternativa que nos venga bien a las tres partes, nuestro Grupo está dispuesto.

Nada más y muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo):
Muchas gracias Sra. Valdés.

Tiene la palabra D. Miguel Ángel Cavia.

EL SR. CAVIA FRAILE: Sí, de acuerdo, decir, efectivamente parece que con un Consejo Asesor pudiera ser suficiente, últimamente se está tendiendo quizá a reiterar muchos observatorios y muchos consejos, y yo no sé muchas veces si eso tiene total eficacia.

De lo que se trata es de crear un modelo que realmente sirva y que sea eficiente. No se trata de crear muchas cosas y que luego nos perdamos, posiblemente con el Consejo Asesor fuera suficiente.

Pero de todas formas le digo tanto en esta enmienda como en la anterior, que posiblemente

pudiéramos llegar a un acuerdo porque pudiéramos quizás mejorar el texto de la Ley.

Y bueno, como estamos aquí en reiteraciones y demás solamente decirle una cosa. Que no le digo que no lo haya leído, ni pretendo decirle nada, pero sí le aconsejo que se relea el plan concertado, porque como le digo las competencias de las que estamos hablando están recogidas en el plan concertado.

Están recogidas, la evaluación y la prevención son competencia de los servicios sociales municipales. Lo único que se añade es el riesgo moderado y eso es fruto del consenso de todo el Estado, de todos los profesionales que hay en estos momentos en el Estado.

Y de todas las formas a nadie se le va..., y lógicamente a nadie se le puede hacer funciones que no le correspondan dentro de su categoría profesional o su competencia profesional. Los equipos son multiprofesionales.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo):
Muchas gracias Sr. Cavia.

Mercedes Toribio tiene la palabra.

LA SRA. TORIBIO RUIZ: Muy brevemente para agradecer la disposición de ambos Portavoces, por fin, llegar a un acuerdo sobre la mejor redacción de este artículo.

Y decirles nuevamente que estoy a su disposición cuando quieran para darle la forma que se considere, respetando el contenido que hemos intentado darlo. Y que evidentemente entiendo que en cualquiera de..., por parte de cualquiera de los Portavoces que estamos aquí, en nombre de nuestros grupos lo que se trata es de crear un modelo que sirva y que sea eficiente, por supuesto que sí.

He venido reiterando que es la búsqueda de una buena ley la que nos mueve ahora cuando estamos en este momento independientemente de otra consideración, porque va a ser una Ley que nos va a afectar a todos de alguna forma. Y cuanto mejor sea la Ley, mucho mejor y mayor va a ser el éxito para todos los cántabros.

Y respecto a lo del Plan concertado, es que ese riesgo moderado es que estamos repitiendo ya fuera de pero aprovechando el tiempo; son los propios trabajadores sociales, es que nos limitamos a transmitir, son los propios trabajadores sociales los que se ven en situación –digamos- crítica cuando tienen que asumir responsabilidades de psicólogos.

No hablamos ni criticamos que se les forme, no ponemos en duda sus competencias. Ellos mejor que nadie las saben y ellos mejor que nadie saben que se les está encomendando trabajos y responsabilidades que no son de su competencia.

Que yo me puedo leer el plan concertado las veces que quiera, pero yo puedo asumir siempre que no voy a conocer nunca este ámbito como lo conocen los colectivos que trabajan en él, y usted se empeña en decirme que estudie. Y yo le digo que creo que la mejor forma de saber es ampararnos en la gente que mejor conoce este campo, que son quienes están día a día trabajando en ello y prestando los servicios y además de una forma encomiable. Muchas veces con sacrificios poco reconocidos y siempre con una gran labor que les avala.

Y yo le agradezco que me mande que estudie porque seguro que lo necesito, pero le aseguro que son reivindicaciones y quejas de ellos.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Muchas gracias Sra. Toribio.

Pasamos ahora a la parte final en la que tenemos tres enmiendas. Tiene tres minutos para el turno a favor.

LA SRA. TORIBIO RUIZ:...¿Por cada una?

(Risas)

perdone era una broma.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): No, está bien a estas alturas de la mañana ya que podamos gastar bromas también.

LA SRA TORIBIO RUIZ: Muchísimas gracias.

Efectivamente tenemos tres enmiendas a tres Disposiciones, una Adicional, una Transitoria y una Final. Creemos que la Disposición Adicional Tercera, que es la que adicionamos valga la redundancia, se justifica por sí sola y va un poquitín en aras a otra que ya planteamos anteriormente, tendente a conseguir incrementar los recursos destinados a este área.

Voy a dar lectura porque creo que -como digo- por sí sola se sujeta y además querría hacer una corrección de un error que he visto al repararlo, bueno. Dice la Disposición Adicional Tercera que queremos que se incorpore, "los ingresos que se deriven de la imposición de las sanciones económicas establecidas, hemos puesto en el presente Título y es en el Título VII, generarán crédito en los programas presupuestarios de servicios sociales".

Creemos que es lógico, muchas veces las limitaciones en la prestación de estos servicios son económicas, es tristísimo que esto sea un problema y cualquier fuente de financiación sería buenísima.

Todas aquellas sanciones económicas por como digo el incumplimiento de cualquiera de los preceptos recogidos de todas las situaciones recogidas en el Título VII, creemos que ese crédito que se genera se destine a programas de servicios

sociales.

La Disposición Transitoria Segunda, ésta es de modificación, y en concreto de modificación del último párrafo, digo bien, del apartado primero. Habla de conciertos de reserva y ocupación de plazas en centros de servicios sociales, en concreto voy a leer un poco el texto porque sino...; Disposición Transitoria Segunda. En concreto pretendemos eliminar el último párrafo -como digo- del apartado primero que dice: "y supletoriamente, -estábamos hablando de la regulación, del régimen de conciertos de reserva y ocupación de plazas-, y supletoriamente se aplicará la Orden de 7 de julio del 89 por el que se regula la acción concertada en materia de reserva y ocupación de plazas en centros residenciales para la tercera edad y minusválidas".

Esta Orden de 7 de julio del 89, al menos hasta donde yo sé, hace muchísimo que no se aplica. Hemos eliminado este párrafo porque creemos que al ser una norma que no está en vigor ya, dado que toda la concertación de mayores se está haciendo por Decreto previo y por unas Órdenes que existen y la discapacidad se está regulando por convenios "ad hoc", lo que quiere decir, es una norma que nunca se ha tenido en cuenta en Cantabria y que entendemos que no tiene el menor sentido resucitarla ahora. Siempre bajo mejor criterio, pero vamos sería volver a poner en práctica además de una forma que no tiene mucho sentido porque supletoriamente tampoco sé cuando se iba a hacer referencia a ella pero sería volver a recuperar una norma que entiendo obsoleta porque lleva años sin aplicarse.

Y la enmienda 48, que es la nueva Disposición Final Quinta también de adición, habla del plazo de entrada en vigor de esta ley que queremos que sea al mes de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Creemos y contra lo que se dice en contrario, creemos que esta ley puede ser muy interesante si se hace bien, que su entrada en vigor no tiene por qué demorarse, además es una ley, nos consta muy esperada. Y creemos que lo lógico sería de no haber empleado ya más tiempo en su tramitación en consultas, en bueno lo que hemos venido diciendo a lo largo de mi intervención creo que no es necesario repetir, sí una vez que se apruebe y se publique no hay que esperar para ponerla en marcha de momento y hemos fijado el plazo de un mes.

Muchísimas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Muchas gracias Sra. Diputada.

Para fijación de posiciones tiene la palabra D^a. Rosa Valdés.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Gracias Sra. Presidenta.

Pues bien en cuanto a las enmiendas del Partido popular que se refieren pues eso a la 45 y a la 46 y la 48, que se refieren a las Disposiciones de la

parte final de la ley, pues tengo que decir que tendremos que estudiar más detenidamente la posibilidad de admitir las enmiendas, la número 45 y 46 porque ahí le vamos a depender un poco de la opinión de los Servicios Jurídicos porque ahora mismo tenemos ciertas dudas en cuanto a que se pueda redactar así y que sean viables desde el punto de vista jurídico, pero no hay ningún inconveniente como digo en mirarlo y si es posible se podrían admitir.

Y en cuanto a variar el plazo legal creemos también el del Proyecto pero yo creo que también no es una cuestión que vayamos a hacer un caballo de batalla, es decir, si vemos la posibilidad de admitir otras enmiendas y se llega al final a un buen acuerdo yo creo que no habría ningún problema para tratar o negociar sobre el pacto de entrada en vigor de la norma.

Nada más.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Muchas gracias, Sra. Valdés.

Tiene la palabra D. Miguel Ángel Cavia.

EL SR. CAVIA FRAILE: Sí.

Yo estoy de acuerdo. Quizás la que ofrezca más dudas sería la del plazo de entrada en vigor. Por un motivo, además; porque a nosotros nos parece que el plazo de entrada en vigor en tres meses es un plazo moderado. El Partido Popular plantea un plazo de un mes.

Hay que tener en cuenta que previamente ha hecho una enmienda, que ahora mismo no tengo el número delante pero que recuerdo, en la que pretendía que los efectos económicos de las prestaciones económicas en concreto no entraran en vigor con la entrada en vigor de la Ley. Por lo tanto, es un poco contradictorio. No sé exactamente por qué motivo querían que los efectos económicos no se aplicasen y, sin embargo, quieren que la Ley se aplique de inmediato.

Yo creo que de las enmiendas de adición, es la más problemática. Las otras, efectivamente estamos pendientes de algunas consideraciones de los servicios jurídicos.

Y hacer también una acotación con respecto a la financiación de los servicios sociales; a la financiación de los programas, fundamentalmente.

Existen dudas, al menos yo las tengo, no soy jurídico pero sobre el planteamiento que hace pueda ser efectivo de aplicar directamente a los servicios sociales. El planteamiento de la enmienda suya.

Pero sí decir algo que no se ha dicho antes. Pero que creo que es importante. Que la concepción del crédito de la financiación de los servicios sociales es una concepción de crédito ampliable. Por lo tanto, en principio no existe dificultad de financiación de los

posibles, sobre todo, impactos de entrada en vigor de la Ley, reconocido como el impacto que puede suponer la entrada en vigor de la Ley de Dependencia, etc.

Es decir, hay previsiones; aparte de que la memoria económica recoge también creo que bien este aspecto; pero hay previsiones de que evidentemente se puedan atender todos los diferentes servicios, todas las diferentes prestaciones, tanto prestaciones económicas como servicios. Porque la concepción del crédito es crédito ampliable y creo que así está concebido precisamente para que ello sea así.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Muchas gracias, Sr. Cavia.

Dª Mercedes Toribio tiene la palabra.

LA SRA. TORIBIO RUÍZ: Muchas gracias, Sra. Presidenta.

En primer lugar, por supuesto agradecer ese primer paso de disposición que se ha dado con estas tres enmiendas.

Y agradecer además el planteamiento que se ha hecho de reconocimiento de al menos aparente su pertinencia. Por plantear que pueden ser estimadas en función de los informes jurídicos, que ya es importante.

Quiero decirle, al Sr. Cavia, que no es contradictorio en absoluto esta petición de entrada en vigor al mes con la petición anterior. Porque hemos hablado de que esas medidas económicas a que usted se refiere, esta enmienda que nosotros hemos presentado, esas ayudas es necesario sacarlo de la ley y llevar a cabo una regulación aparte –hemos dicho- porque va a depender de factores ajenos. Y lo que no tiene sentido es incluir medidas que haya que modificar anualmente en una ley –esperemos- cuya aplicación pueda, si se hace una buena ley, ser más larga.

Y en cualquier caso, esas medidas van a depender mucho de la aplicación de la Ley nacional. No nos podemos engañar.

Luego, no tiene absolutamente nada que ver lo uno con lo otro. La puesta en vigor de esta Ley al mes de su publicación –como digo- es para empezar a trabajar y de acuerdo a ella. Pero todos sabemos que esto no es como rezar el padre nuestro, que le rezas y ya está. Esto va a llevar mucho tiempo y va a haber que trabajar muchísimo en ello. Luego, cuanto más se tarde muchísimo peor. En cualquier caso, agradezco la buena disposición.

Y sobre sus previsiones de que nunca va a faltar dinero para servicios sociales, porque el crédito va a ser ampliable. Pues ojalá sea así, porque ahí tenemos muchísimas dudas. Pero está por ver.

Y esperemos que esa previsión de que nunca va a faltar el dinero no sea porque se vaya a poner en marcha, poquito a poquito, atendiendo a poquito a poquito y dejando fuera a mucha gente como nos tememos; que quede fuera mucha gente debido a esas condiciones y debido a esa cartera de servicios que entendemos excluyente, que este texto lleva aparejado.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda (Postigo): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Pasamos ahora a la Exposición de Motivos. En donde tenemos las tres últimas enmiendas.

Les anuncio que al finalizar el debate de este apartado pasaremos a la votación ya de todas las enmiendas y de los votos particulares.

Turno a favor, tiene la palabra D.^a Mercedes Toribio, por un tiempo de tres minutos.

(Desconexión de micrófonos)

LA SRA. TORIBIO RUIZ: ...pero es que estas enmiendas no es mía ninguna. Yo no creo que sea yo quien tenga que defenderlas, ¿verdad?

Yo he mantenido el voto particular respecto de ellas,

Empiezo yo...¡ah! perfecto

Estamos ahora en la Exposición de Motivos que antes el Sr. Cavia me echaba en cara, creo que era el Sr. Cavia, no haber presentado ninguna enmienda, con lo cual decía que estábamos totalmente de acuerdo con el planteamiento y con la finalidad y con el cumplimiento de los compromisos y con lo que esta Ley iba a significar. Y yo le he dicho de contrario que el hecho de no habernos metidos con la Exposición de Motivos era esa voluntad de consenso de no remover y no intentar para nada ni tocar sus planteamientos políticos ni hacerles ver lo erróneo de ellos por nuestra parte.

Ustedes han planteado enmiendas que en principio podrían parecer atendían reivindicaciones, en concreto yo creo que era del Colegio de Trabajadores Sociales que les daba ciertos toques muy oportunos además al respecto, pero no han llegado a hacerlo como se les plantea. Ni siquiera en esto han estimado el planteamiento del Colegio de Trabajadores Sociales, porque si no me equivoco respecto al párrafo tercero, del apartado uno de la Exposición de Motivos, les pedía que eliminases ese párrafo porque era totalmente improcedente.

Ustedes no lo han eliminado sino que al contrario lo han mantenido. Nosotros, la verdad es que es una postura difícil porque si en un primer momento hemos decidido que es mejor no tocar este tema por lo duro que es nuestra postura si iba a ser dura en un sentido y en otro, quiero decir que va a ser complicado porque solucionar no solucionan nada. Aunque si aceptasen eliminar como es la

propuesta del colegio de Trabajadores Sociales, perfecto. Estaríamos totalmente de acuerdo y se las aprobaríamos. Pero tal como está yo si quiero hacer referencia a lo que el colegio de Trabajadores Sociales les dice, porque creo que es importantísimo siempre y cuando no viene del Grupo Popular y creo que no hay ningún atisbo de partidismo ni de implicación ideológica en lo mismo.

En el tercer párrafo del apartado uno de la Exposición de Motivos, dice el colegio de Trabajadores Sociales que tiene que eliminar el siguiente texto: "Todos estos antecedentes dibujan un entramado basado en un concepto clásico de servicios sociales y que tiene un contenido complejo, tanto en el aspecto organizativo como normativo que resulta actualmente incompatible con las modernas concepciones de ciudadanía social".

Es algo que sobra, evidentemente sobra y ellos proponen que se elimine y los justifican diciendo: " el párrafo anterior solo enumera el ordenamiento normativo previo que ha configurado el actual sistema público de servicios sociales, que efectivamente está basado en el concepto clásico de servicios sociales y en principio nada permite mantener que este resulte, actualmente, incompatible con las modernas concepciones de ciudadanía social". ¿Qué quieren decir? Es algo que se contradice con lo que se viene diciendo en contrario. Pues quieren decir algo muy sencillo, que esta Ley que puede ser oportuna y puede ser buena, tampoco era imprescindible en este momento, es lo que vienen a decir.

Y piden que se elimine ese párrafo. Ustedes no le eliminan y le cambian, yo creo que a peor además, porque introducen un término que ya tenían en otra parte: "Todos estos antecedentes dibujan un escenario basado en un concepto benéfico-asistencial de los servicios sociales de entramado normativo y organizativo complejo, que resulta incompatible con la actual concepción de ciudadanía social y que dificultan una gestión eficiente que las diversas administraciones han de realizar".

Peor todavía porque esto, introducir aquí ese concepto de benéfico-asistencial ya preconstitucional creo que no procede en absoluto. No procede en absoluto.

Con lo cual evidentemente, lo que digo, es una postura difícil y nos gustaba el anterior pero este nos gusta menos. Sí que nos gustaría, si todavía hubiese voluntad, que lo eliminen como pide el colegio de Trabajadores Sociales.

Respecto a la segunda enmienda, que es sustituir en el primer párrafo del apartado dos de la Exposición de Motivos, donde dice "la Ley realiza por tanto un cambio paradigmático", hasta el final del párrafo, por el texto que se propone.

Vuelvo a leer la sugerencia, o la petición del Colegio de Trabajadores Sociales al respecto, solicita que se elimine, dice: texto a eliminar, la nueva ley

supera al viejo modelo asistencia de los servicios sociales, configurando un nuevo ámbito de protección social e instaura un sistema de derechos de ciudadanía.

¿Qué dice el Colegio de Trabajadores Sociales para pedir que se elimine este párrafo?; “el modelo asistencial en la política social de nuestro país fue superado con la implantación del sistema de servicios sociales allá por los años 80. Por otra parte este proyecto de ley en ningún caso configura un nuevo ámbito de protección social e instaura un sistema de derechos de ciudadanía. Ese ámbito se ha ido configurando y restaurando en el desarrollo social de nuestro país del último siglo; siendo este proyecto de ley un nuevo y significativo avance en ese camino”

Me parece oportunísima y acertadísima la puntualización del colegio de trabajadores sociales. Si lo estimasen y suprimiesen este párrafo nosotros lo admitiríamos; pero con la corrección que han hecho igual ni nos gustaba como lo tenían y nos gusta como lo ponen ahora.

Y respecto a la tercera, de modificación, de sustituir en el segundo párrafo del apartado 2 de la exposición de motivos; “del derecho a la protección social a las situaciones de dependencia” por “del derecho a la promoción de la autonomía personal y a la prevención y protección de las situaciones de dependencia.” Pues que ¿cambian un poco los términos?, que quizá ¿estos últimos sean más de la actual terminología?; sería la única justificación que habría. ¿Es una aportación del CERMI?, bueno pues con que lo aporte un colectivo, como hemos venido diciendo que nos parece todo el respeto por su conocimiento; esta la aceptaríamos. La tres.

En cuanto, suponemos eso implica la nueva utilización terminológica y en aras como hemos venido diciendo quien más sabe es el que tiene más que decir en este campo.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Muchas gracias Sra. Diputada.

Para fijación de posiciones tiene la palabra D.^a Rosa Valdés.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Gracias Sra. Presidenta.

La verdad es que escuchando a la Portavoz del Partido Popular, a una le entra la duda, yo creo que más que razonable de que si está actuando de Portavoz del Partido Popular o Portavoz del Colegio de Trabajadores Sociales, ¡porque vamos! llevamos toda una serie de tanda de intervenciones que parece que ese colectivo es..., no sé, tiene la verdad infinita, que les respetamos y se han admitido muchas de las sugerencias de todos los colectivos, pero vamos tal y como lo plantea usted, ya le digo, parece que tienen en sus manos la verdad infinita y que usted, pues eso, parece más su portavoz que la Portavoz del Partido Popular.

Pero bien, me alegro que haya admitido la última enmienda que introduce los Grupos que apoyan al Gobierno, que ha sido como a mí me ha dicho Miguel Ángel Cavia una aportación del CERMI, hemos admitido todas las aportaciones del CERMI; pero el resto de las enmiendas las vamos a mantener y vamos a rechazar su voto particular, las otras restantes y que afectan a la exposición de motivos, que como digo es el colorario o la filosofía general que tiene este proyecto de ley que ha presentado el Gobierno y sobre el que quiero hacer una valoración final.

Yo creo que estamos ante un proyecto de ley muy bueno, muy trabajado, muy consensuado, un proyecto de ley necesario, oportuno y conveniente; antes me ha parecido entender que no era necesario, de sus palabras, igual cuando hacía de portavoz de los trabajadores sociales y un proyecto de ley además que ha sido coordinado con los colectivos y asociaciones que están relacionadas o afectadas de alguna manera por el objeto y el ámbito legal de este proyecto, cuyas aportaciones y sugerencias han sido fundamentales para lograr un texto legal que va a ser de suma importancia y relevancia para los ciudadanos y ciudadanas de Cantabria.

Yo creo que con esta ley, toda la administración y la ciudadanía de Cantabria van a contar con un instrumento jurídico, un instrumento necesario para encarar el proceso del denominado cuarto pilar del estado de bienestar, que es de máxima prioridad y de acción política para este Gobierno y que de hecho ese estado de bienestar, ese cuarto pilar ha condicionado todo el eje de la actividad del actual Ejecutivo a lo largo de toda esta legislatura, donde la inversión sociosanitaria en estos cuatro años, hay que decir y eso son hechos, que ha sido muy considerable, ha aumentado considerablemente tal y como han acreditado las sucesivas cuentas públicas que hemos aprobado en este Parlamento.

Y por eso, en general tenemos que rechazar las que consideramos críticas inconsistentes y bastante demagógicas de la oposición, en relación con este proyecto de ley.

Nada más y muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Muchas gracias Sra. Valdés.

Tiene la palabra D. Miguel Ángel Cavia.

EL SR. CAVIA FRAILE: Bien, yo en primer lugar, yo me niego a aceptar no quiero que quede aquí sobre..., porque como se ha hablado tanto del colegio de trabajadores sociales, no quiero que quede la impresión de una única voz, sólo una voz, una impresión de que el Colegio de Trabajadores Sociales está en contra de esta Ley.

Yo me niego a creerlo esto, no creo que esté en contra de la Ley. Al contrario yo creo que las personas, los directivos, las personas que componen

el Colegio de Trabajadores Sociales, saben y conocen que esta Ley es una Ley buena, que es una Ley magnífica en nuestra opinión y que además es una oportunidad muy importante para esta Comunidad.

Esta Ley se lleva trabajando estos tres años y pico de Legislatura, como he dicho antes, tanto en su elaboración, su desarrollo, como en todas las acciones que se han venido haciendo en todo este tiempo.

Y supone además un avance, supone un paso muy importante y supone además que no nos vamos a quedar como nos quedamos en el 91, los últimos. Supone que no nos vamos a quedar los últimos y supone que vamos a estar a la cabeza o entre los primeros del Estado que asumimos los planteamientos de esta nueva concepción de derechos sociales, de derechos ciudadanos y de aceptación y de adaptación de estas nuevas leyes de servicios sociales.

En definitiva, creo que se pretende promover por tanto un cambio de modelo, en coherencia con lo que sucede en el resto del Estado, a través de renovaciones legislativas denominadas de nueva generación. Estas leyes de nueva generación, suponen una superación definitiva de la concepción de beneficencia, sustituyéndola por el reconocimiento de nuevos derechos de ciudadanía.

Por lo tanto se supera o se desborda el ámbito clásico de la actuación de los servicios sociales, hasta ahora reducida en las situaciones de pobreza, marginación y exclusión, al marcarse la Ley el objetivo de contribuir al bienestar y al pleno derecho comunitario y de los ciudadanos.

Voy a tratar en cuatro segundos de haber si consigo aclararle porqué se sigue diciendo lo de beneficencia. Vamos a ver, yo mismo le he dicho, le he expresado anteriormente que efectivamente los servicios sociales no es una cosa que se genera ahora ni es una cosa nueva, ni esta nueva Ley nace donde no existía nada.

Primero, le he dicho anteriormente que esto es un logro de todos, que esto es un logro además de la democracia, todos los avances sociales que está habiendo en todos los ámbitos, no solamente servicios sociales sino los demás: sanitario, educativo, etc...

Pero que efectivamente en el año 88 se desarrollaron, en los años 80 en definitiva se desarrolló el inicio, el INSERSO, el plan concertado a través de los servicios sociales hacia los ayuntamientos, etc... Se inició todo este desarrollo de servicios sociales, que nuestra Comunidad Autónoma llegó tarde, pero que evidentemente todo eso está ahí.

Esos derechos o esas prestaciones o esas atenciones se venían dando; pero la gran diferencia, la diferencia fundamental y esencial de ahora, es que ahora están garantizados por Ley, sencillamente, ése

es el paso. Ése es el paso esencial.

Es decir, efectivamente había un desarrollo de servicios sociales y había un desarrollo de servicios sociales que ha ido evolucionando en el tiempo. Pero al mismo tiempo seguía existiendo un sistema, digamos entre comillas, paralelo, benéfico asistencial, ¿por qué?. Porque todavía existe en el clásico ciudadano, en la aceptación ciudadana el concepto de asilo, voy a mandar a mi mayor al asilo, etc...

Este concepto es el que hay que acabar de destruir, de acabar con él. En definitiva no se trata de que las prestaciones, de que las atenciones tengan que ser por beneficencia o por necesidad social perentoria, por pobreza. Sino que son y serán en base a una evaluación y en base a una evaluación de necesidades serán las que las atenciones y las prestaciones que necesita esa persona por derecho, y además será exigible; sencillamente esa es la evolución fundamental.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo):
Muchas gracias, Sr. Cavia.

Tiene la palabra D^a. Mercedes Toribio.

LA SRA. TORIBIO RUIZ: Muchísimas gracias y brevísimamente.

Parece ser que, ambos Portavoces en su turno, han aludido a los trabajadores sociales. Vamos a ver, yo no soy portavoz de los trabajadores sociales ni transmito en ningún caso su postura ni a favor ni en contra de esta Ley, ni muchísimo menos.

Lo que sí hemos hecho y creo que así había querido reflejarlo, espero haberlo reflejado así, ha sido ampararnos en sus informes lo mismo que hemos hecho en otros colectivos que han, de alguna forma, querido decir algo al respecto de este proyecto.

En ese sentido y en base a esos informes, a esas propuestas, a esas sugerencias, yo no he dicho que estén contra la Ley, sólo falta que ahora pongan en mi palabra cosas que no he dicho. y además de un colectivo al que respeto muchísimo. Pero sí se deduce que hay cosas de la ley que no les gusta lo mismo que a nosotros.

Tampoco digan que nosotros estamos en contra de la ley. Pero sí diremos que hay cosas de la ley que no nos gustan, efectivamente. Y por ese motivo es por lo que hemos presentado alegaciones a este texto.

Pero por otro lado también entiendo que desearán que salga una ley pronto y que salga buena; si ya se está tramitando, si ya se está trabajando en ella y si hay cierta expectación por ver lo que hay. Este Grupo también -lo he reiterado- y no me podrán decir lo contrario. No hemos hecho absolutamente nada ni para demorar el trámite ni para entorpecer su aprobación. Estamos participando en el papel que

tenemos de oposición reglamentariamente de acuerdo a como está establecido. O sea, no intenten ustedes de ninguna forma buscar ningún enfrentamiento ni que nadie se sienta aludido porque hemos dicho que no hemos dicho.

Cuando hemos hecho referencia a algún colectivo hemos leído lo que ese colectivo a dicho al respecto, en temas puntuales. En ningún momento este Grupo ha dicho que se rechace. Lo que sí hemos dicho es que hay muchísimos colectivos sociales en nuestra Comunidad Autónoma que creen que el texto es muy mejorable, lo mismo que este Grupo.

Y se empeña usted, Sr. Cavia, en decir que esta ley va a ser la panacea y que va a garantizar todo y que vamos a ser los primeros. No interesa tanto ser los primeros como ser los mejores. Quiero decir, todos queremos lo mejor para nuestros ciudadanos y para todos nosotros porque todos nosotros somos susceptibles de ser beneficiarios de esta ley; todos, absolutamente todos somos susceptibles.

Lo de que esta ley garantiza y no garantiza. Cantabria ya tenía una Ley de Servicios Sociales que por desgracia se han empeñado en decir que no estaba. Y Cantabria tenía una Ley de Dependencia que se ha estado obviando como si no existiese. Que se va a avanzar por la lógica evolución como usted ha dicho, pues efectivamente y en todas las áreas de la sociedad. Y es un avance deseable y es deseable que las instituciones legislen en consonancia. Pero lo que no se puede es erigirse en inventor, ni en creador, ni en promotor de algo que hemos hecho entre todos como por fin le he reconocido; algo que de verdad le honra, como por fin ha reconocido algo que le honra porque no es esa la postura ni que mantiene el Gobierno ni sus Portavoces ni que hemos tenido que escuchar aquí en este y otros temas innumerables veces.

Es una labor de todos, lo mismo que sería deseable que esta ley fuera labor de todos. Y en ese único sentido, en el sentido de aportar todo lo que podamos con nuestros limitados conocimientos que usted se ha recreado en echarme en cara; todo lo que podamos, lo digo sin ánimo de acritud ni mucho menos. Pero lo ha hecho y lo he reconocido. Y por ese motivo es por el que nosotros nos hemos amparado siempre en la sabiduría y en el conocimiento de quienes más tienen que decir al respecto que son como he dicho quienes trabajan constantemente en este campo. Algo que nosotros les reconocemos Y que esperamos que ustedes les reconozcan, admitiendo algunas de nuestras enmiendas que como digo, están avaladas por ellos.

Y si no es en este momento, seguimos dispuestos a las reuniones que haga falta. Y a modificar nuestro texto en cada una de las enmiendas, las veces que haga falta con la finalidad de conseguir el mejor texto posible para esta Ley, que como digo va a ser para todos y todos deseamos que sea una buena Ley.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Muchas gracias, Sra. Toribio.

Finalizado el debate de las enmiendas y de los votos particulares pasamos a votar las enmiendas. Son 47. Y les leo el número general de las mismas: 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 79.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?.
¿Resultado?

LA SRA. TORIBIO RUÍZ: Creo que tengo que hacer yo de Secretaria, según me dice Tamara, al ser la única miembro de la Comisión, que las demás están en sustitución.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Pues adelante.

LA SRA. TORIBIO RUÍZ: Cuatro votos a favor y cinco votos en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Muchas gracias.

Pasamos ahora a la votación de los votos particulares. Quedan 11 votos particulares, de los 20 que estaban presentados.

Si no lo tenemos mal anotado, han sido retirados los votos particulares, números: 3, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16 y 17. ¿De acuerdo?.

Pasamos por tanto a votar los 11 restantes, que son los números generales: 1, 2, 4, 6, 7, 18, 19, 21, 23, 24 y 25. ¿De acuerdo?

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?.
¿Resultado?

LA SRA. TORIBIO RUÍZ: Cuatro votos a favor, cinco en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (Pereda Postigo): Muchísimas gracias....(desconexión de micrófono)... a las Portavoces y al Portavoz, el tono que han mantenido en el debate de la Comisión.

(Finaliza la sesión a las catorce horas y veinticinco minutos)
